REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Barranquilla, 12/11/26

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85122000	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DENTALES

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.600.000), Discriminados de la siguiente manera:

Vigencia 2026: SEISCIENTOS MIL PESOS. ($600.000) M/CTE

Vigencia 2027: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	RASES8	ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE	16	1	$600.000	$600.000
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	RASES8	VIGENCIA FUTURA AUTORIZACION MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026—093702-DEBOL ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE	16	1	$32.000.000	$32.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$32.600.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11/11/2026	655	RASES8	16	ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE	1	$600.000	$600.000
1	11/11/2026	655	RASES8	16	VIGENCIA FUTURA AUTORIZACION MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026—093702-DEBOL ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE	1	$32.000.000	$32.000.000
TOTAL							$32.600.000	$32.600.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeras (Prestadores habilitados conforme Resolución 3100 de 2019 y que acrediten el cumplimiento de las disposiciones transitorias, actualización documental, gestión del riesgo y verificación de condiciones establecidas en la Resolución 1732 de 2026 o norma que la modifique o sustituya.) en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(…) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (…)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

a) *Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
b) *Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
d) *Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
e) *Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
f) *Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria, *establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

a) ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
b) ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*
b) ***Pro homine****. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*
d) ***Continuidad****. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
f) ***Prevalencia de derechos****. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*
g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*
h) ***Libre elección****. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*
i) ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*
j) ***Solidaridad****. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*
k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*
l) ***Interculturalidad****. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*
m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*
n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para*** *los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** ib. señala: **d) CONTINUIDAD**. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD****. "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento*

o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*

b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)*

c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*

d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*

e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*

f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*

g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*

h) *A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*

i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*

j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*

k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*

l) *A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;*

m) *A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;*

n) *A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;*

o) *A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;*

p) *A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;*

q) *Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.*

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11*. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44*. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015*, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

Decreto 1795 de 2000*, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)".*

Resolución 0267 Del 25 De enero De 2023*, Modificada por la resolución **04134 del 09 de diciembre 2024.** Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

Resolución No 2641 del 23/12/2024, *la cual fue derogada por la Resolución **No 2706 del 23/12/2025** por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1751 de 2015 *Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Resolución Nro. 2335 de 2023 *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 *del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."*
>
> *"**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*
>
> *Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."*

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores

recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional**. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud

adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido *que* *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Bolívar,** debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

A continuación, presento los Estudios Previos según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer

con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que esta modalidad procede para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS especifica qué servicios y qué beneficios para la salud están garantizados, la forma cómo se organizan y gestionan los servicios para proporcionar la atención y cómo se asignan los recursos para financiar los proveedores de salud, por tanto, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Acuerdo No. 070 CSSFP, en adelante se desarrollan algunos de estos aspectos, desde la perspectiva de la Red Integrada de Servicios de Salud.

Los servicios que se necesitan garantizar corresponde al Componente Complementario: se conforma y organiza para cada Regional de Aseguramiento en Salud-RASES, puede constituirse por una agrupación de prestadores propios con los servicios declarados en el portafolio oficial de la Dirección de Sanidad (Resolución 435 del 18 de octubre del 2023- DISAN), agrupación de prestadores externos contratados que se encuentren habilitados, de mediana y alta complejidad, o la unión de prestadores propios y externos, organizados funcionalmente y accesibles a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-SSPN. Los doscientos ochenta y uno (281) servicios incluyen todos los grupos en los cuales se presta cada servicio enunciándolo una vez, independientemente si el servicio aplica a más de un grupo como: consulta externa, cirugía, apoyo diagnóstico y terapéutico. (2AR-GU-0007- GESTIÓN RED DE SERVICIOS Y RIESGOS EN SALUD).

POBLACIÓN OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud del Bolívar (UPRES DEBOL) se encuentra adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES 8), la cual cuenta con una población de 96.196 usuarios con corte agosto 2026 que corresponden al 15,4% de afiliados de la Dirección de Sanidad.

Tabla 1. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

UPRES	General	No cotizante	Beneficiario	Titular	Total	Porcentaje
DEATA	F	11755	680	3056	15491	19%
DEATA	M	6792	1754	12813	21359	19%
DECES	F	3949	200	871	5020	6%
DECES	M	2480	585	3692	6757	6%
DESUC	F	3628	242	1006	4876	6.5%
DESUC	M	2302	468	4083	6853	6.5%
DEBOL	F	4883	237	1548	6668	8.5%

DEBOL	M	2901	841	5805	9547	8.5%
DEMAG	F	4430	398	1012	5840	7%
DEMAG	M	2684	844	4453	7981	7%
DEGUA	F	1630	267	500	2397	3%
DEGUA	M	1128	341	1938	3407	3%
RASES 8		**6857**	**48562**	**40777**	**96196**	**100%**

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

Aunque la población total del DEBOL es mayoritariamente masculina (58,87%), la categoría no cotizante está dominada por mujeres (30,11%).

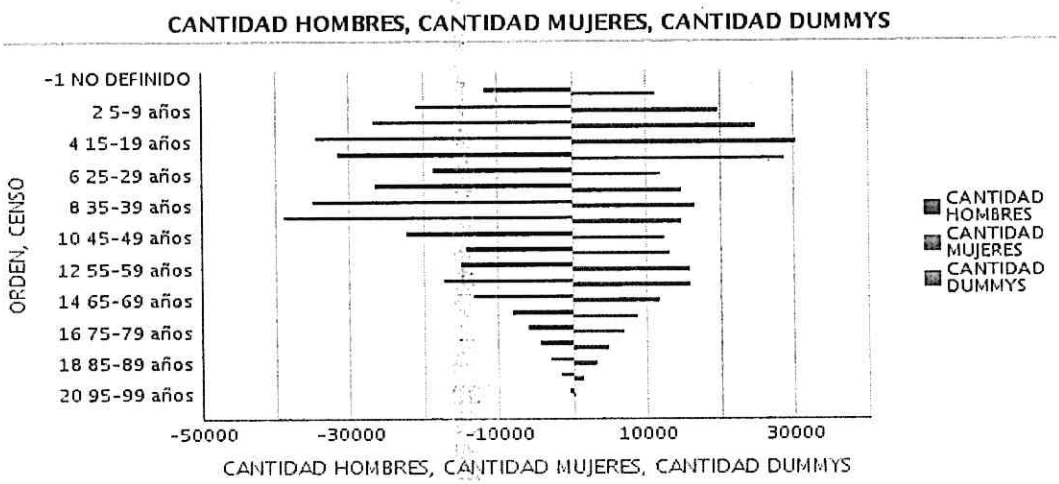
Las categorías de titulares y beneficiarios presentan una marcada sobrerrepresentación masculina (11,02%). Esto debido a que la mayor cantidad de afiliados son población uniformada masculina.

Tabla 2. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

UPRES	DEBOL	
Sexo	F	M
Beneficiario	237	841
No cotizante	4883	2901
Titular	1548	5805
Total	6668	9547
Porcentaje	**41.12%**	**58.88%**
Total, General	**16215**	

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

Gráfica 1. Pirámide poblacional UPRES DEBOL, AGOSTO 2026



Fuente: Censo de población DISAN ftp.

La estructura de la pirámide sugiere una población con fuerte componente laboral masculino y una base infantil moderada; no hay una pirámide muy ancha en la base, lo que puede indicar tendencias de fertilidad moderada o envejecimiento progresivo.

Tabla 1. Población de UPRES DEBOL según sexo y momento del curso de vida, 2026

Curso de vida	F	M	Total, general	Porcentaje
Primera Infancia (0 a 5 años)	393	432	825	5.09%
Infancia (6 a 11 años)	861	890	1751	10.80%
Adolescencia (12 a 17 años)	950	961	1911	11,79%
Juventud (18 a 28 años)	1405	2125	3530	21.77%
Adultez (29 a 59 años)	1955	3964	5919	36.50%
Vejez (60 y + años)	1104	1175	2279	14.05%
Total	**6668**	**9547**	**16215**	**100%**

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

En la distribución por ciclo vital, la adultez concentra la mayor proporción (37%) de la población, seguida por juventud con 22%. Esto indica que la demanda principal de servicios estará orientada a población en edad laboral y productiva.

II. NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en cumplimiento de las funciones asignadas dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos a su jurisdicción, conforme a los principios de accesibilidad, calidad, continuidad y oportunidad establecidos en la normatividad vigente aplicable al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En desarrollo de dicha obligación institucional, se evidencia la necesidad de contratar la prestación del servicio orientada a la atención de odontología especializada dado que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, cuenta con una atención medica de baja complejidad ambulatoria para prestación de servicios básicos de Primer Nivel (I) para garantizar las atenciones por consulta especializadas que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que vivan en el municipio de Magangué

En este sentido, la contratación requerida busca garantizar la continuidad, accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios odontológicos especializados, evitando barreras de acceso, interrupciones en los tratamientos, incremento en tiempos de espera, deterioro en las condiciones de salud de los usuarios y posibles complicaciones derivadas de la ausencia de intervención terapéutica oportuna.

De igual forma, la inexistencia de un contrato que garantice la prestación de estos servicios podría generar afectación en la continuidad de los procesos odontológicos, incremento en las remisiones a otros niveles de atención, insatisfacción de las necesidades asistenciales de la población usuaria y posibles contingencias administrativas y asistenciales derivadas de la no atención integral de los pacientes.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda a la **PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos bajo criterios de calidad, continuidad, integralidad y humanización en la atención.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar Correo electrónico: debol.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Fallecido cuyo padre o madre hace parte del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificado (incluyendo las variables del reporte de Estadísticas vitales que se efectúa ante el ente territorial).	Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Bolívar

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	debol.upres@policia.gov.co	N/A	N/A
Solicitud de autorización	debol.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez se suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	debol.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contra referencia y autorizaciones

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra referencia de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra referencia.
Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: debol.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: debol.upres-aut@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este

pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como Gestión en el proceso de referencia.

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"
Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico debol.upres-aut@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: debol.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**

No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 357 del 08 de julio de 2026 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se actualiza el Sistema de Calidad en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

III. CONVENIENCIA

La contratación de servicios de salud, resulta conveniente para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en tanto constituye una estrategia funcional y necesaria para fortalecer, complementar y hacer operativa la red de prestación de servicios de salud, garantizando el acceso efectivo de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a atenciones que no pueden ser cubiertas por la red propia institucional.

Desde el punto de vista operativo, la articulación con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitadas permite:

- Ampliar la capacidad resolutiva institucional, asegurando la atención integral de patologías que requieren servicios especializados e intramurales.
- Optimizar la gestión de la demanda en salud, reduciendo tiempos de espera, evitando congestión en la red propia y disminuyendo la remisión dispersa y no articulada.
- Garantizar la continuidad y oportunidad en la atención, minimizando riesgos clínicos asociados a la demora en diagnósticos o tratamientos.
- Asegurar condiciones de calidad y seguridad del paciente, mediante la contratación de prestadores que cumplen estándares habilitantes, técnicos y científicos exigidos por la normatividad vigente.

En términos estratégicos, esta contratación permite consolidar una red integral de servicios de salud, organizada por niveles de complejidad, que responde de manera eficiente a las necesidades reales de la población usuaria, fortaleciendo el modelo de atención del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Adicionalmente, la vinculación de prestadores con experiencia en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad garantiza el soporte técnico-científico requerido para intervenciones especializadas, contribuyendo a mejores resultados en salud y a una gestión más eficiente de los recursos institucionales.

Conveniencia ambiental:

En lo que respecta al componente ambiental, la contratación resulta conveniente en la medida en que:

- Reduce desplazamientos innecesarios de usuarios hacia otras ciudades, disminuyendo la huella de carbono asociada al transporte terrestre o aéreo.
- Promueve la prestación de servicios en entornos habilitados que cumplen con normativas de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, mitigando impactos ambientales derivados de la atención en salud.

- Favorece la selección de prestadores que implementen buenas prácticas ambientales, uso racional de recursos, manejo adecuado de tecnologías biomédicas y disposición final segura de residuos peligrosos.

En consecuencia, la presente contratación no solo responde a criterios de eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, sino que también se alinea con principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, seleccionando alternativas que generan el mayor beneficio institucional con el menor impacto ambiental posible.

IV. OPORTUNIDAD

La contratación de los servicios objeto del presente proceso resulta oportuna, en tanto responde a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad, integralidad y disponibilidad de servicios de salud para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8- Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

La oportunidad se sustenta en la existencia de una demanda actual y recurrente de servicios especializados, cuya atención no puede ser diferida sin generar riesgos en la evolución clínica de los usuarios, tales como complicaciones, incremento en la severidad de las patologías y aumento en los costos de atención derivados de intervenciones tardías.

En este sentido, la disponibilidad de una red externa contratada permite:

- Garantizar la atención oportuna de eventos en salud que requieren intervención inmediata o programada.
- Evitar interrupciones en tratamientos médicos y quirúrgicos, asegurando la continuidad asistencial.
- Reducir tiempos de espera y riesgos asociados a la no prestación o prestación tardía del servicio.
- Disminuir la necesidad de remisiones a otras regiones del país, optimizando tiempos de respuesta y condiciones de acceso.

Asimismo, la contratación dentro del plazo previsto permite anticipar y cubrir la demanda proyectada, evitando contingencias operativas derivadas de la inexistencia de contratos vigentes para la prestación de estos servicios.

Análisis de alternativas de solución

Con el fin de garantizar la atención de las necesidades identificadas, se evaluaron las siguientes alternativas desde el punto de vista técnico y económico:

Alternativa 1: Remisión de usuarios a otras ciudades o regiones

Consiste en trasladar a los usuarios hacia municipios del Departamento de Bolívar o a otras ciudades (como Barranquilla) para la prestación de los servicios requeridos.

Análisis:

- Inconvenientes técnicos: Incremento en los tiempos de atención, riesgo de descompensación clínica durante el traslado y fragmentación en la continuidad del servicio.
- Inconvenientes económicos: Generación de sobrecostos asociados a transporte, viáticos, acompañamiento y logística institucional.
- Conclusión: Alternativa no conveniente ni sostenible, se considera únicamente como medida excepcional ante ausencia total de oferta local.

Alternativa 2: Prestación directa por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar

Consiste en que la Unidad Prestadora de salud Bolívar asuma directamente la prestación de los servicios requeridos.

Análisis:

- Limitaciones técnicas: La Unidad opera como prestador de primer nivel de atención y no cuenta con infraestructura hospitalaria, tecnología biomédica ni talento humano especializado para servicios que se requieren para el presente proceso.
- Limitaciones económicas: Requeriría inversiones significativas en infraestructura, dotación y recurso humano, lo cual no es viable en el corto plazo ni acorde con la planeación institucional.
- Conclusión: Alternativa inviable técnica y financieramente.

Alternativa 3: Contratación con entidades o IPS de la red externa debidamente habilitadas

Consiste en contratar entidades o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que cuenten con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como con la capacidad técnica, científica y administrativa requerida.

Análisis:

- Ventajas técnicas: Garantiza atención integral, continua y oportuna en todos los niveles de complejidad requeridos, bajo estándares de calidad y seguridad del paciente.
- Ventajas económicas: Optimiza el uso de recursos institucionales al evitar inversiones estructurales y reducir costos indirectos por traslados y atención tardía.
- Impacto en oportunidad: Permite disponibilidad inmediata de servicios, reducción de tiempos de espera y atención dentro del área de influencia.
- Conclusión: Alternativa más conveniente, eficiente y viable, alineada con las necesidades institucionales.

Conclusión de oportunidad:

De acuerdo con el análisis anterior, la contratación con entidades IPS de la red externa debidamente habilitadas se constituye en la alternativa 3: más idónea para garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios de salud, asegurando condiciones de acceso, continuidad, calidad y eficiencia, dentro del plazo requerido por la entidad para la ejecución del contrato.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.

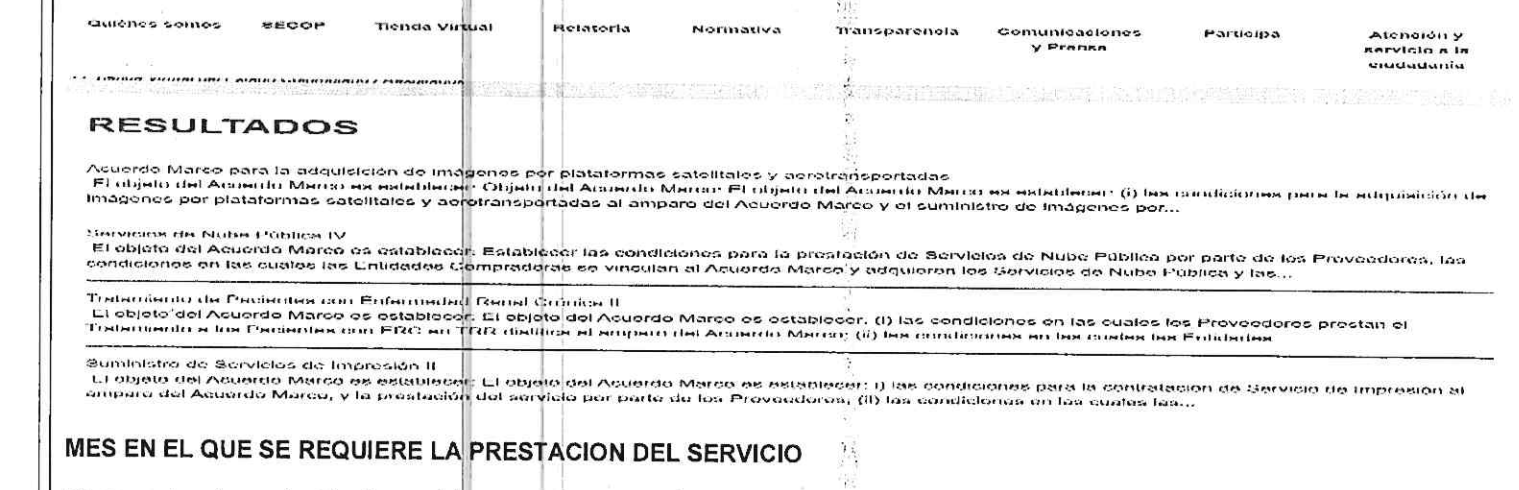
Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de este estudio.


Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoría Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

RESULTADOS

Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de imágenes por...

Servicios de Nube Pública IV
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública y las...

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TRR dentro al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades

Suministro de Servicios de Impresión II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: i) las condiciones para la contratación de Servicio de Impresión al amparo del Acuerdo Marco, y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las...

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

De acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de noviembre del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CLINICA OLIMPUSS.A.S-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	**67-7-20103-2023 25/05/2023**	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA, ATENCION POR PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, APOYO DIAGNOSTICO Y DEMÁS SERVICIOS DEL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	**PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 060-2023**	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	67-7-20260-2024 17/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE CONSULTA EXTERNA EN ODONTOLOGIA GENERAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA DE ODONTOLOGIA (RADIOLOGIA ODONTOLOGICA) Y SUBESPECIALIDADES COMO SON CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, REHABILITACION ORAL, ODONTOPEDIATRIA, ENDODONCIA, IMPLANTALOGIA, ORTODONCIA, PERIODONCIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR" EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE	PN RASES 8 - MIC- 114-2024	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	67-7-20206-2025 01/12/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE CONSULTA EXTERNA EN ODONTOLOGIA GENERAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA DE ODONTOLOGIA (RADIOLOGIA ODONTOLOGICA) Y SUBESPECIALIDADES COMO SON CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, REHABILITACION ORAL, ODONTOPEDIATRIA, ENDODONCIA, IMPLANTALOGIA, ORTODONCIA, PERIODONCIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR" EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE	PN RASES8 MIC 097 2025	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA**.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones **JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS** de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones **JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS** de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

3. Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, aplicara lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al Numeral 12, **Artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo **2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022** La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en el municipio de Magangué del Departamento de Bolívar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026, para la vigencia 2027 Hasta el 30 de junio y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

PAGO POR EVENTO (PAGO RETROSPECTIVO)

"La modalidad de pago aplicable al presente acuerdo de voluntades será Pago por Evento o Pago Retrospectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la materia."

Bajo esta modalidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reconocerá y pagará al contratista los servicios de salud efectivamente prestados y las tecnologías en salud efectivamente suministradas, previa validación, auditoría y aprobación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás soportes requeridos por la normatividad vigente y por las condiciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD

El contratista deberá cumplir con el procedimiento de generación, validación y radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud.

La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud deberá efectuarse dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago

REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.

c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades

e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV), requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.

Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Numeración autorizada por la DIAN.

Fecha de expedición.

Fecha de vencimiento cuando aplique.

Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.

Valor total facturado.

Discriminación de impuestos cuando corresponda.

Código QR exigido por la DIAN.

Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.

Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.

Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.

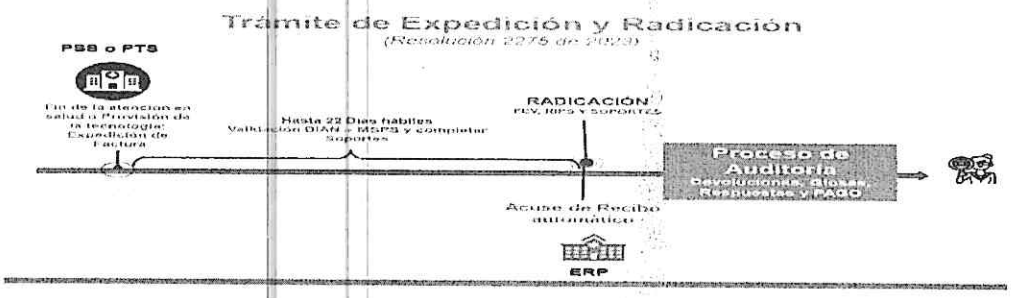
Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención.

Adicionalmente deberán anexarse:

Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.



AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023, Resolución 0948 de 2026 y demás normas que regulen la auditoría de cuentas médicas y la facturación electrónica en salud.

La auditoría verificará especialmente:

La consistencia entre la Factura Electrónica de Venta y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

El cumplimiento de los requisitos técnicos y reglas de validación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La existencia y validez del Código Único de Validación (CUV).

La correspondencia entre los servicios autorizados, prestados y facturados.

La integridad de los soportes clínicos y administrativos.

El cumplimiento de los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud para el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta. Así mismo, la IPS deberá realizar el cargue, validación y transmisión

de la información requerida en los aplicativos institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el control, seguimiento y auditoría de cuentas médicas, incluyendo RECUM, SISAP-WEB o aquellos que los sustituyan.

OBJECIONES, GLOSAS Y CONCILIACIÓN

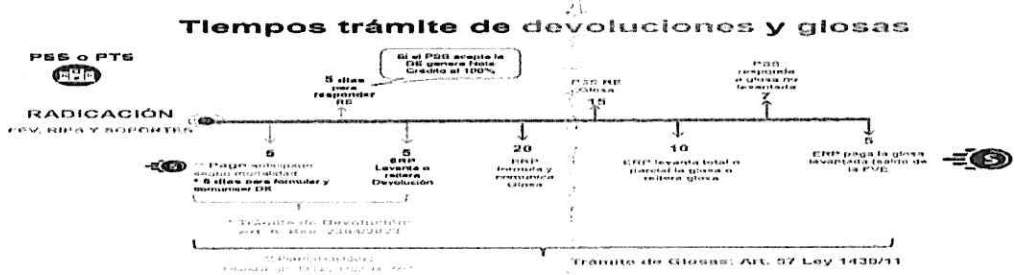
Las glosas formuladas a las cuentas médicas se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Una vez notificada la glosa, el contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptar o controvertir las observaciones formuladas. Recibida la respuesta, la auditoría médica decidirá dentro de los términos legales si levanta total o parcialmente las glosas o las mantiene como definitivas.

Cuando ocurra un evento adverso entendido como daño no intencional derivado de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Cuando persistan diferencias entre las partes, se adelantará el correspondiente proceso de conciliación y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a las instancias definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad aplicable.

CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS



Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo ***Responsable Recepción Y Tramite De Información En Salud*** de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto ,será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en la información del aplicativo FTP de la DISAN de servicios autorizados analizada para la especialidad de odontología, se evidencia que durante la ejecución del contrato 067-7-20206-2025 durante vigencia 2025 y lo corrido de la vigencia 2026 la demanda se ha concentrado principalmente en procedimientos diagnósticos, actividades de valoración especializada, tratamientos endodónticos y procedimientos quirúrgicos de exodoncia.

El comportamiento de la demanda refleja una alta necesidad de atención odontológica especializada, evidenciada principalmente por la frecuencia de autorizaciones para radiografías panorámicas (484 registros), consultas de primera vez por especialidades odontológicas (470 registros), exodoncias quirúrgicas multirradiculares (358 registros) y terapias de conducto radicular en dientes multirradiculares (234 registros).

Este comportamiento permite concluir que la población atendida presenta una alta prevalencia de patologías relacionadas con:

- Caries dental avanzada.
- Pulpitis y necrosis pulpar.
- Periodontitis apical crónica.
- Periodontitis crónica y aguda.
- Dientes incluidos e impactados.
- Raíces dentales retenidas.
- Fracturas dentales y alteraciones de la posición dentaria.

La elevada utilización de ayudas diagnósticas, especialmente la radiografía panorámica, evidencia la necesidad permanente de apoyo imagenológico para la planificación de tratamientos quirúrgicos, endodónticos y periodontales.

Código / Servicio autorizado	Cantidad
870114 - Radiografía panorámica de maxilares (Ortopantomografía)	484
890204 - Consulta de primera vez por otras especialidades en odontología	470
231201 - Exodoncia quirúrgica multirradicular	358

237303 - Terapia de conducto radicular en diente multirradicular	234
231301 - Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje intraoral	106
231101 - Exodoncia quirúrgica unirradicular	88
237302 - Terapia de conducto radicular en diente birradicular	69
237301 - Terapia de conducto radicular en diente unirradicular	68
870450 - Radiografías intraorales periapicales milimetradas	41
230102 - Exodoncia de diente permanente multirradicular	32
240301 - Alisado radicular, campo cerrado	29
237305 - Terapia de conducto radicular en diente temporal multirradicular	24
231302 - Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje extraoral	23
232102 - Obturación dental con resina de fotocurado	22
231303 - Exodoncia de diente incluido	17
230202 - Exodoncia de diente temporal multirradicular	14
870002 - Perfilograma con cefalometría	11
890203 - Consulta de primera vez por odontología general	10
230101 - Exodoncia de diente permanente unirradicular	8
760902 - Decorticación o curetaje óseo en hueso facial	8
TOTAL	2.116

Lo anterior demuestra que aproximadamente el 75% de los procedimientos autorizados están relacionados con tratamientos resolutivos de mediana y alta complejidad, lo cual indica que los usuarios acceden al servicio en etapas avanzadas de enfermedad oral.

La alta frecuencia de exodoncias y tratamientos endodónticos sugiere una importante carga de enfermedad asociada a:

- Diagnósticos tardíos.
- Complicaciones de caries dental.
- Enfermedades pulpares y periapicales.
- Patologías periodontales.
- Alteraciones de erupción dentaria.
- Dientes retenidos e impactados.

Adicionalmente, la recurrencia de diagnósticos como periodontitis crónica, necrosis de pulpa y pulpitis genera una necesidad constante de procedimientos especializados y controles posteriores, impactando directamente la utilización de los servicios de odontología especializada.

La demanda observada durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026 justifica la necesidad de mantener y fortalecer la oferta de servicios de odontología especializada, especialmente en las áreas de cirugía oral, endodoncia, radiología oral y periodoncia. La frecuencia de autorizaciones evidencia una necesidad asistencial sostenida, caracterizada por patologías odontológicas de complejidad intermedia y alta que requieren atención oportuna para evitar complicaciones mayores, garantizando la continuidad, oportunidad y resolutividad de la atención a los usuarios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se identificó que el sector objeto del presente proceso que corresponde a la prestación de servicios de salud para la atención integral para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, ofertados por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), sociedades legalmente constituidas y profesionales independientes habilitados para la prestación de servicios de salud en el municipio de Magangué

En desarrollo del análisis del sector, se evidenció que el mercado se encuentra conformado por múltiples oferentes con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual, los cuales cuentan con infraestructura física habilitada, talento humano especializado y capacidad instalada suficiente para garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Asimismo, se determinó que el sector corresponde a un mercado de prestación de servicios especializados en salud, cuya operación depende principalmente de la disponibilidad de recurso humano calificado, infraestructura asistencial, agendas de atención y capacidad operativa institucional. En este sentido, la dinámica del mercado permite identificar disponibilidad permanente de prestadores habilitados para la ejecución del objeto contractual.

De igual manera, el estudio permitió verificar la existencia de pluralidad de oferentes en la ciudad de Cartagena, circunstancia que garantiza condiciones de libre concurrencia, selección objetiva y posibilidad de comparación de ofertas, descartándose la existencia de un proveedor exclusivo o posición dominante en el mercado.

En atención a lo anterior, se identificaron las siguientes personas naturales y jurídicas con capacidad para ofertar y ejecutar el objeto contractual:

NOMBRE	DIRECCION
CENTRO DE ESTETICA DENTAL DE CARTAGENA LTDA CESDENT	CALLE 16 10-201 EXITO MAGANGUE LC 122
ODONTOESPECIALIDADES	Carrera 15 # 16A - 28
LILIAN CORTINEZ ACOSTA	AVENIDA COLOMBIA CALLE 16 # 10-159
OSCAR JULIO RINCON HERNANDEZ	Calle 16 # 8-24
SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S.	Calle 16 A No 12-27 barrio San José

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los posibles proveedores ofrecen los servicios odontológicos solicitados, con la capacidad instalada y recurso humano necesario para la atención oportuna de los usuarios que requieren los servicios de salud legalmente habilitadas que necesitan todos los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

NOMBRE	DIRECCION
OSCAR JULIO RINCON HERNANDEZ	Calle 16 # 8-24
SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S.	Calle 16 A No 12-27 barrio San José

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente. Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS: Si bien es cierto que en algunos momentos se pueden presentar precios por encima del mercado estos nos garantizan el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos. Aun cuando la Unidad Prestadora de Salud Bolivar ha contratado en años anteriores estas especialidades y subespecialidades que son altamente demandadas en nuestra Institución. Se considera que la Policía Nacional obtendría grandes beneficios al poder contar con tarifas directas del prestador del servicio.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es de pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNION TEMPORARAL ODONTO PLUS-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA Y ODONTOPEDIATRÍA). EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA	67-7-20114-26 18/06/2026	PN RASES 8 MIC 007-2026	$42.600.000
SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE S.A.S BIC "SOMECA" REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES, DIRIGIDO A USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8 UPRES DEATAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES, DIRIGIDO A USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8 UPRES DEATA	67-7-20135-2025 28/07/2025	PN RASES8 MIC 047 2025	$ 121.000.000

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONTRATO 67-7-20114-26	CONTRATO 67-7-20135-2025	PRECIOS SECOP
1	690203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	NO SE CONTRATO	$ 22.126	$ 22.126
2	690303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	NO SE CONTRATO	$ 17.701	$ 17.701
3	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	NO SE CONTRATO	$ 30.976	$ 30.976
4	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 32.383	$ 37.172	$ 32.383
5	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	NO SE CONTRATO	$ 22.126	$ 22.126
6	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	NO SE CONTRATO	$ 70.804	$ 70.804
7	997103	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	NO SE CONTRATO	$ 22.126	$ 22.126
8	997104	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN	NO SE CONTRATO	$ 23.729	$ 23.729
9	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	$ 22.034	$ 30.976	$ 22.034
10	247101	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	NO SE CONTRATO	$ 486.778	$ 486.778
11	247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	NO SE CONTRATO	$ 486.776	$ 486.778
12	247202	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	NO SE CONTRATO	$ 327.469	$ 327.469
13	247301	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN	NO SE CONTRATO	$ 128.333	$ 128.333
14	247403	FERULIZACIÓN	NO SE CONTRATO	$ 97.355	$ 97.355
15	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	NO SE CONTRATO	$ 97.355	$ 97.355
16	247402	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	NO SE CONTRATO	$ 97.355	$ 97.355
17	248101	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	NO SE CONTRATO	$ 252.239	$ 252.239
18	248401	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE	NO SE CONTRATO	$ 77.704	$ 77.704
19	248801	COLOCACIÓN DE MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	$ 247.814	$ 247.814

20	237201	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	NO SE CONTRATO	$ 226.574	$ 226.574
21	233101	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	$ 331.630	$ 398.273	$ 331.630
22	233201	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	$ 459.772	$ 663.789	$ 459.772
23	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	NO SE CONTRATO	$ 61.954	$ 61.954
24	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	NO SE CONTRATO	$ 150.459	$ 150.459
25	234106	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	$ 148.515	$ 132.758	$ 132.758
26	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	NO SE CONTRATO	$ 433.676	$ 433.676
27	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	NO SE CONTRATO	$ 247.814	$ 247.814
28	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	NO SE CONTRATO	$ 66.379	$ 66.379
29	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	NO SE CONTRATO	$ 531.031	$ 531.031
30	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
31	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	NO SE CONTRATO	$ 75.229	$ 75.229
32	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	NO SE CONTRATO	$ 442.526	$ 442.526
33	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	NO SE CONTRATO	$ 24.482	$ 24.482
34	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
35	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 12.476	NO SE CONTRATO	$ 12.476
36	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 19.908	$ 17.701	$ 17.701
37	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 11.728	$ 6.841	$ 6.841
38	242301	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA)	$ 263.153	NO SE CONTRATO	$ 263.153
39	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 25.499	$ 38.984	$ 25.499
40	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 32.540	$ 46.519	$ 32.540
41	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 13.551	$ 25.451	$ 13.551
42	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 13.551	$ 25.451	$ 13.551
43	231101	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR	$ 64.230	$ 56.551	$ 56.551
44	231201	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR	$ 103.570	$ 66.918	$ 66.918
45	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 252.488	$ 126.696	$ 126.696
46	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 240.767	$ 95.029	$ 95.029
47	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$ 259.676	$ 138.132	$ 138.132
48	231401	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	$ 101.780	$ 166.262	$ 101.780
49	231501	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA)	$ 208.101	$ 93.469	$ 93.469
50	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	NO SE CONTRATO	$ 28.256	$ 28.256
51	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 51.012	$ 34.187	$ 34.187
52	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 42.229	$ 29.539	$ 29.539
53	232201	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE	NO SE CONTRATO	$ 23.897	$ 23.897
54	232301	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	$ 33.380	$ 33.632	$ 33.380
55	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	NO SE CONTRATO	$ 66.379	$ 66.379
56	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	NO SE CONTRATO	$ 141.608	$ 141.608
57	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	NO SE CONTRATO	$ 46.023	$ 46.023
58	235101	REIMPLANTE DE DIENTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
59	235201	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
60	236101	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO	$ 1.299.140	$ 498.400	$ 498.400
61	236201	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO	NO SE CONTRATO	$ 534.000	$ 534.000
62	237102	PULPOTOMÍA	NO SE CONTRATO	$ 35.013	$ 35.013
63	237103	PULPECTOMÍA	NO SE CONTRATO	$ 57.529	$ 57.529
64	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 91.318	$ 120.177	$ 91.318
65	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 183.169	$ 194.490	$ 183.169
66	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 296.569	$ 269.480	$ 269.480
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL	$ 44.934	$ 56.163	$ 44.934
68	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 46.017	$ 69.121	$ 46.017
69	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	$ 147.975	$ 265.515	$ 147.975
70	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	NO SE CONTRATO	$ 95.193	$ 95.193
71	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	NO SE CONTRATO	$ 74.900	$ 74.900
72	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	NO SE CONTRATO	$ 190.286	$ 190.286
73	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	NO SE CONTRATO	$ 190.286	$ 190.286

74	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	NO SE CONTRATO	$ 190.286	$ 190.286
75	237604	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR DESCOMPRESIÓN	NO SE CONTRATO	$ 312.258	$ 312.258
76	237701	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	NO SE CONTRATO	$ 207.987	$ 207.987
77	237702	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	NO SE CONTRATO	$ 207.987	$ 207.987
78	237801	HEMISECCIÓN DEL DIENTE	NO SE CONTRATO	$ 151.300	$ 151.300
79	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE INTRÍNSECO	NO SE CONTRATO	$ 106.206	$ 106.206
80	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	NO SE CONTRATO	$ 447.959	$ 447.959
81	240201	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
82	240301	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	$ 112.081	NO SE CONTRATO	$ 112.081
83	240401	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
84	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	NO SE CONTRATO	$ 70.441	$ 70.441
85	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	NO SE CONTRATO	$ 80.976	$ 80.976
86	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	NO SE CONTRATO	$ 203.211	$ 203.211
87	241201	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
88	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	NO SE CONTRATO	$ 106.206	$ 106.206
89	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 133.818	$ 106.206	$ 106.206
90	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	$ 134.333	$ 141.608	$ 134.333
91	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	$ 146.279	$ 78.769	$ 78.769
92	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (SIN MATERIAL)	NO SE CONTRATO	$ 159.309	$ 159.309
93	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (CON MATERIAL)	NO SE CONTRATO	$ 190.286	$ 190.286
94	242401	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
95	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	$ 94.775	$ 94.775
96	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	$ 108.452	$ 108.452
97	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	$ 84.743	$ 84.743
98	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	$ 103.649	$ 103.649
99	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	NO SE CONTRATO	$ 239.295	$ 239.295
100	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	NO SE CONTRATO	$ 352.612	$ 352.612
101	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO COLGAJO PEDICULADO	NO SE CONTRATO	$ 219.493	$ 219.493
102	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTOGANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	NO SE CONTRATO	$ 226.574	$ 226.574
103	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	NO SE CONTRATO	$ 415.379	$ 415.379
104	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 60.883	$ 66.266	$ 60.883
105	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 60.883	$ 66.266	$ 60.883
106	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 293.404	$ 165.414	$ 165.414
107	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$ 396.312	$ 138.893	$ 138.893
108	243401	GINGIVECTOMÍA	$ 140.525	NO SE CONTRATO	$ 140.525
109	243502	OPERCULECTOMÍA	$ 62.521	$ 57.529	$ 57.529
110	243501	CUÑA DISTAL	NO SE CONTRATO	$ 39.828	$ 39.828
111	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO SE CONTRATO	$ 126.590	$ 126.590
112	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO SE CONTRATO	$ 185.614	$ 185.614
113	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	NO SE CONTRATO	$ 105.856	$ 105.856
114	245101	REGULARIZACIÓN DE REBORDES	$ 122.791	$ 132.758	$ 122.791
115	245201	ALVEOLECTOMÍA	NO SE CONTRATO	$ 106.800	$ 106.800
116	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 201.591	$ 226.574	$ 201.591
117	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 201.664	$ 65.936	$ 65.936
118	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 109.648	$ 70.856	$ 70.856
119	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	NO SE CONTRATO	$ 112.274	$ 112.274
120	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO SE CONTRATO	$ 133.252	$ 133.252

121	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO SE CONTRATO	$ 148.020	$ 148.020
122	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
123	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	NO SE CONTRATO	$ 187.661	$ 187.661
124	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	NO SE CONTRATO	$ 25.256	$ 25.256
125	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 45.042	$ 35.402	$ 35.402
126	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 43.597	$ 30.976	$ 30.976
127	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	NO SE CONTRATO	$ 35.402	$ 35.402
128	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	NO SE CONTRATO	$ 30.976	$ 30.976
129	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 45.209	$ 35.402	$ 35.402
130	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 43.563	$ 30.976	$ 30.976
131	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 45.209	$ 35.402	$ 35.402
132	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 43.607	$ 30.976	$ 30.976
133	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 67.949	$ 35.402	$ 35.402
134	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 43.638	$ 30.976	$ 30.976
135	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	NO SE CONTRATO	$ 35.402	$ 35.402
136	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 45.218	$ 35.402	$ 35.402
137	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 43.614	$ 30.976	$ 30.976
138	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	NO SE CONTRATO	$ 30.976	$ 30.976
139	236301	IMPLANTE ALOPLÁSTICO (OSEOINTEGRACIÓN)	$ 1.192.355	$ 1.068.000	$ 1.068.000

NOTA: En el marco de dicho análisis, se efectuó la revisión de los precios publicados en la plataforma SECOP II, evidenciando que los valores allí reportados corresponden a procesos contractuales adelantados en poblaciones diferentes al Municipio de Magangué Bolívar.

En consecuencia, y atendiendo a un análisis económico y financiero, se tomó como referencia los contratos No 67-7-20114-26 Y 67-7-20135-2025, Donde se procedió a tomar el menor valor contratado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
SERVICIOS NEDICOS OLIMPUS IPS SA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA, ATENCION POR PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, APOYO DIAGNOSTICO Y DEMÁS SERVICIOS DEL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	67-7-20013-2023	$59.000.000
SURGYMAX ODONTOLÓGICA S.A.S REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE CONSULTA EXTERNA EN ODONTOLOGIA GENERAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA DE ODONTOLOGIA (RADIOLOGIA ODONTOLOGICA) Y SUBESPECIALIDADES COMO SON CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, REHABILITACION ORAL, ODONTOPEDIATRIA, ENDODONCIA, IMPLANTALOGIA, PERIODONCIA Y AQUELLOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y ATEP PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	67-7-20260-2024	$ 8.000.000
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE CONSULTA EXTERNA EN ODONTOLOGIA GENERAL Y	67-7-20206-2025	$ 20.459.840

SURGYMAX ODONTOLÓGICA S.A.S REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	SERVICIOS ESPECIALIZADOS APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA DE ODONTOLOGIA (RADIOLOGIA ODONTOLOGICA) Y SUBESPECIALIDADES COMO SON CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, REHABILITACION ORAL, ODONTOPEDIATRIA, ENDODONCIA, IMPLANTALOGIA, PERIODONCIA Y AQUELLOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y ATEP PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL		

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONTRATO 67-7-20013-2023	CONTRATO 67-7-20013-2023 IPC 2023 (9,28%) + 2024 (5,2%) +IPC 2025(5,1%)	CONTRATO 67-7-20260-2024	CONTRATO 67-7-20260-2024 + IPC 2024 (5,2%) +IPC 2025(5,1%)	CONTRATO 67-7-20206-2025	CONTRATO 67-7-20206-2025+ IPC 2025(5,1%)	PRECIO HISTORICO
1	890203B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$ 22.000	$ 26.582	$ 30.175	$ 33.363	$ 28.264	$ 29.705	$ 29.883
2	890303B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$ 26.000	$ 31.415	$ 30.175	$ 33.363	$ 26.934	$ 28.308	$ 31.028
3	997001B	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 46.518	$ 48.890	$ 48.890
4	997301B	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 85.000	$ 93.980	$ 93.092	$ 97.840	$ 95.910
5	997002B	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 6.000	$ 7.250	$ 20.655	$ 22.837	$ 9.900	$ 10.405	$ 13.497
6	997106B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 24.750	$ 26.012	$ 26.012
7	997103B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.850	$ 15.607	$ 15.607
8	997104B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
9	997107B	APLICACIÓN DE SELLANTES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 18.020	$ 19.924	$ 9.900	$ 10.405	$ 15.164
10	247101B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 425.000	$ 469.902	$ 178.200	$ 187.288	$ 328.595
11	247201B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 212.500	$ 234.951	$ 247.500	$ 260.123	$ 247.537
12	247202B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 212.500	$ 234.951	$ 247.500	$ 260.123	$ 247.537
13	247301B	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 212.500	$ 234.951	$ 187.275	$ 196.826	$ 215.889
14	247403B	FERULIZACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 70.125	$ 77.534	$ 124.767	$ 131.130	$ 104.332
15	247401B	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 104.210	$ 115.220	$ 81.972	$ 86.153	$ 100.686
16	247402B	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 102.000	$ 112.777	$ 107.995	$ 113.503	$ 113.140
17	248101B	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 102.000	$ 112.777	$ 148.500	$ 156.074	$ 134.425
18	248401B	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 170.000	$ 187.961	$ 87.963	$ 92.449	$ 140.205
19	248801B	COLOCACIÓN DE MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 423.215	$ 467.929	$ 369.128	$ 387.954	$ 427.941

20	237201B	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	$ 79.000	$ 95.452	$ 59.500	$ 65.786	$ 79.200	$ 83.239	$ 81.493
21	233101B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 212.500	$ 234.951	$ 247.500	$ 260.123	$ 247.537
22	233201B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 212.500	$ 234.951	$ 247.500	$ 260.123	$ 247.537
23	234102B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.855	$ 52.911	$ 55.637	$ 58.474	$ 55.693
24	234103B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 219.130	$ 242.282	$ 210.798	$ 221.549	$ 231.915
25	234106B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 187.672	$ 197.243	$ 197.243
26	234201B	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 262.225	$ 289.930	$ 305.415	$ 320.991	$ 305.460
27	234202B	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 85.000	$ 93.980	$ 132.197	$ 138.939	$ 116.460
28	234204B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 71.485	$ 79.038	$ 74.474	$ 78.272	$ 78.655
29	234301B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 209.610	$ 231.756	$ 244.134	$ 256.585	$ 244.170
30	234302B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 209.610	$ 231.756	$ 244.134	$ 256.585	$ 244.170
31	234303B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 262.225	$ 289.930	$ 217.664	$ 228.765	$ 259.347
32	234401B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 524.450	$ 579.859	$ 531.711	$ 558.828	$ 569.344
33	870114B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 25.500	$ 28.194	$ 26.831	$ 28.199	$ 28.197
34	870002B	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 82.535	$ 91.255	$ 96.129	$ 101.032	$ 96.143
35	870450B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.750	$ 14.097	$ 14.850	$ 15.607	$ 14.852
36	870440B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.750	$ 14.097	$ 14.850	$ 15.607	$ 14.852
37	870455B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.811	$ 11.362	$ 11.362
38	242301B	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.495	$ 145.388	$ 153.153	$ 160.964	$ 153.176
39	230101B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 27.965	$ 30.920	$ 31.881	$ 33.507	$ 32.213
40	230102B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 220.000	$ 265.816	$ 34.255	$ 37.874	$ 39.897	$ 41.932	$ 115.207
41	230201B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 249.000	$ 300.856	$ 15.810	$ 17.480	$ 18.414	$ 19.353	$ 112.563
42	230202B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 15.810	$ 17.480	$ 18.414	$ 19.353	$ 18.417
43	231101B	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.115	$ 86.368	$ 67.593	$ 71.040	$ 78.704
44	231201B	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 102.000	$ 112.777	$ 97.474	$ 102.445	$ 107.611
45	231303B	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 212.000	$ 256.150	$ 127.500	$ 140.971	$ 44.550	$ 46.822	$ 147.981

46	231301B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 210.000	$ 253.734	$ 331.500	$ 366.524	$ 256.117	$ 269.179	$ 296.479
47	231302B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 331.500	$ 366.524	$ 289.367	$ 304.125	$ 335.324
48	231401B	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 129.625	$ 143.320	$ 150.975	$ 158.675	$ 150.997
49	231501B	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 155.465	$ 171.890	$ 136.803	$ 143.780	$ 157.835
50	232101B	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 30.940	$ 34.209	$ 32.077	$ 33.713	$ 33.961
51	232102B	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 28.000	$ 33.831	$ 51.000	$ 56.388	$ 46.355	$ 48.719	$ 46.313
52	232103B	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 39.440	$ 43.607	$ 38.751	$ 40.727	$ 42.167
53	232201B	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 15.810	$ 17.480	$ 18.414	$ 19.353	$ 18.417
54	232301B	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 36.125	$ 39.942	$ 42.075	$ 44.221	$ 42.081
55	232401B	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 135.150	$ 149.429	$ 121.293	$ 127.479	$ 138.454
56	232402B	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.000	$ 150.369	$ 184.677	$ 194.096	$ 172.232
57	234101B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.855	$ 52.911	$ 50.380	$ 52.949	$ 52.930
58	235101B	REIMPLANTE DE DIENTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 184.875	$ 204.407	$ 193.418	$ 203.282	$ 203.845
59	235201B	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 184.875	$ 204.407	$ 205.990	$ 216.495	$ 210.451
60	236101B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 297.500	$ 328.931	$ 247.500	$ 260.123	$ 294.527
61	236201B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 297.500	$ 328.931	$ 277.200	$ 291.337	$ 310.134
62	237102B	PULPOTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 15.810	$ 17.480	$ 24.750	$ 26.012	$ 21.746
63	237103B	PULPECTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 15.810	$ 17.480	$ 18.414	$ 19.353	$ 18.417
64	237301B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 161.000	$ 194.529	$ 103.530	$ 114.468	$ 120.582	$ 126.732	$ 145.243
65	237302B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 382.000	$ 461.554	$ 129.625	$ 143.320	$ 150.975	$ 158.675	$ 254.516
66	237303B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 320.000	$ 386.642	$ 156.145	$ 172.642	$ 181.863	$ 191.138	$ 250.141
67	237304B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 51.935	$ 57.422	$ 56.727	$ 59.620	$ 58.521
68	237305B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 51.935	$ 57.422	$ 60.489	$ 63.574	$ 60.498
69	237401B	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 155.465	$ 171.890	$ 181.071	$ 190.306	$ 181.098
70	237501B	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 233.495	$ 258.164	$ 203.125	$ 213.484	$ 235.824
71	237502B	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 233.495	$ 258.164	$ 196.427	$ 206.445	$ 232.304
72	237603B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.000	$ 75.184	$ 153.153	$ 160.964	$ 118.074

73	237601B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.000	$ 75.184	$ 79.200	$ 83.239	$ 79.212
74	237602B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.000	$ 75.184	$ 79.200	$ 83.239	$ 79.212
75	237604B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR DESCOMPRESIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 153.153	$ 160.964	$ 160.964
76	237701B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.910	$ 173.488	$ 160.767	$ 168.966	$ 171.227
77	237702B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.910	$ 173.488	$ 171.560	$ 180.310	$ 176.899
78	237801B	HEMISECCIÓN DEL DIENTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.910	$ 173.488	$ 155.191	$ 163.106	$ 168.297
79	237901B	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE INTRÍNSECO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 127.500	$ 140.971	$ 128.810	$ 135.379	$ 138.175
80	237902B	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 469.965	$ 519.618	$ 493.436	$ 518.601	$ 519.109
81	240201B	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	$ 89.000	$ 107.535	$ 122.655	$ 135.614	$ 125.527	$ 131.929	$ 125.026
82	240301B	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.000	$ 75.184	$ 126.415	$ 132.862	$ 104.023
83	240401B	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 110.500	$ 122.175	$ 153.153	$ 160.964	$ 141.569
84	241101B	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.950	$ 119.355	$ 102.631	$ 107.865	$ 113.610
85	241102B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.655	$ 135.614	$ 106.108	$ 111.520	$ 123.567
86	241103B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.000	$ 75.184	$ 125.730	$ 132.142	$ 103.663
87	241201B	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 110.500	$ 122.175	$ 153.153	$ 160.964	$ 141.569
88	242103B	PLASTIA MUCOGINGIVAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.950	$ 119.355	$ 129.148	$ 135.735	$ 127.545
89	242101B	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.655	$ 135.614	$ 131.749	$ 138.468	$ 137.041
90	242201B	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.000	$ 75.184	$ 162.121	$ 170.389	$ 122.787
91	242202B	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 110.500	$ 122.175	$ 141.384	$ 148.595	$ 135.385
92	242204B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (SIN MATERIAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.495	$ 145.388	$ 153.153	$ 160.964	$ 153.176
93	242205B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (CON MATERIAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.495	$ 145.388	$ 153.153	$ 160.964	$ 153.176
94	242401B	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 510.000	$ 563.883	$ 24.750	$ 26.012	$ 294.947
95	243101B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 384.540	$ 425.167	$ 314.064	$ 330.081	$ 377.624
96	243102B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 384.540	$ 425.167	$ 318.578	$ 334.825	$ 379.996
97	243103B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 384.540	$ 425.167	$ 310.754	$ 326.602	$ 375.885
98	243104B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 384.540	$ 425.167	$ 316.993	$ 333.160	$ 379.164

99	243105B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 158.780	$ 175.555	$ 184.932	$ 194.364	$ 184.959
100	243106B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 723.010	$ 799.397	$ 648.059	$ 681.110	$ 740.254
101	243107B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO COLGAJO PEDICULADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 723.010	$ 799.397	$ 604.130	$ 634.941	$ 717.169
102	243108B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTOGANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 723.010	$ 799.397	$ 606.468	$ 637.398	$ 718.398
103	243109B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 723.010	$ 799.397	$ 668.773	$ 702.880	$ 751.139
104	243201B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 215.815	$ 238.616	$ 180.576	$ 189.785	$ 214.201
105	243202B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 215.815	$ 238.616	$ 180.576	$ 189.785	$ 214.201
106	243301B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 331.500	$ 366.524	$ 298.370	$ 313.587	$ 340.055
107	243302B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 469.965	$ 519.618	$ 391.445	$ 411.409	$ 465.513
108	243401B	GINGIVECTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.000	$ 75.184	$ 155.972	$ 163.927	$ 119.555
109	243502B	OPERCULECTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.000	$ 75.184	$ 102.727	$ 107.966	$ 91.575
110	243501B	CUÑA DISTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.000	$ 75.184	$ 75.062	$ 78.890	$ 77.037
111	244101B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 331.500	$ 366.524	$ 285.558	$ 300.121	$ 333.323
112	244102B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 331.500	$ 366.524	$ 305.035	$ 320.592	$ 343.558
113	244108B	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 215.815	$ 238.616	$ 193.642	$ 203.518	$ 221.067
114	245101B	REGULARIZACIÓN DE REBORDES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 149.515	$ 165.312	$ 152.785	$ 160.577	$ 162.944
115	245201B	ALVEOLECTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 80.665	$ 89.187	$ 93.951	$ 98.743	$ 93.965
116	274101B	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 331.500	$ 366.524	$ 305.204	$ 320.769	$ 343.647
117	255006B	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 158.780	$ 175.555	$ 225.688	$ 237.198	$ 206.377
118	272301B	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.950	$ 119.355	$ 102.767	$ 108.008	$ 113.682
119	272302B	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.950	$ 119.355	$ 116.435	$ 122.373	$ 120.864
120	274301B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 158.780	$ 175.555	$ 160.739	$ 168.937	$ 172.246

121	274302B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 215.815	$ 238.616	$ 207.555	$ 218.140	$ 228.378
122	272401B	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.495	$ 145.388	$ 153.153	$ 160.964	$ 153.176
123	890304B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	$ 22.000	$ 26.582	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 60.489	$ 63.574	$ 45.078
124	890204B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 51.935	$ 57.422	$ 46.527	$ 48.900	$ 53.161
125	890236B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 42.500	$ 46.990	$ 47.768	$ 50.204	$ 48.597
126	890336B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.577	$ 47.901	$ 47.901
127	890222B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.768	$ 50.204	$ 50.204
128	890322B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.577	$ 47.901	$ 47.901
129	890221B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 65.000	$ 78.537	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.768	$ 50.204	$ 64.370
130	890321B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 43.000	$ 51.955	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.577	$ 47.901	$ 49.928
131	890224B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 92.000	$ 111.160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.768	$ 50.204	$ 80.682
132	890324B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 92.000	$ 111.160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.577	$ 47.901	$ 79.531
133	890220B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 92.000	$ 111.160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.768	$ 50.204	$ 80.682
134	890320B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.577	$ 47.901	$ 47.901
135	890217B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.768	$ 50.204	$ 50.204
136	890218B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 63.000	$ 76.120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.768	$ 50.204	$ 63.162
137	890318B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 31.000	$ 37.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.577	$ 47.901	$ 42.679
138	890317B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.139	$ 47.441	$ 47.441
139	236301	IMPLANTE ALOPLÁSTICO (OSEOINTEGRACIÓN)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 469.965	$ 520.112	$ 346.500	$ 364.171	$ 442.142

NOTA: El precio histórico para el presente estudio previo se determinó con base en los valores ofertados en los contratos No. 67-7-20260-2024 y 67-7-20206-2025. Para efectos de su actualización, se aplicó la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada vigencia, así:

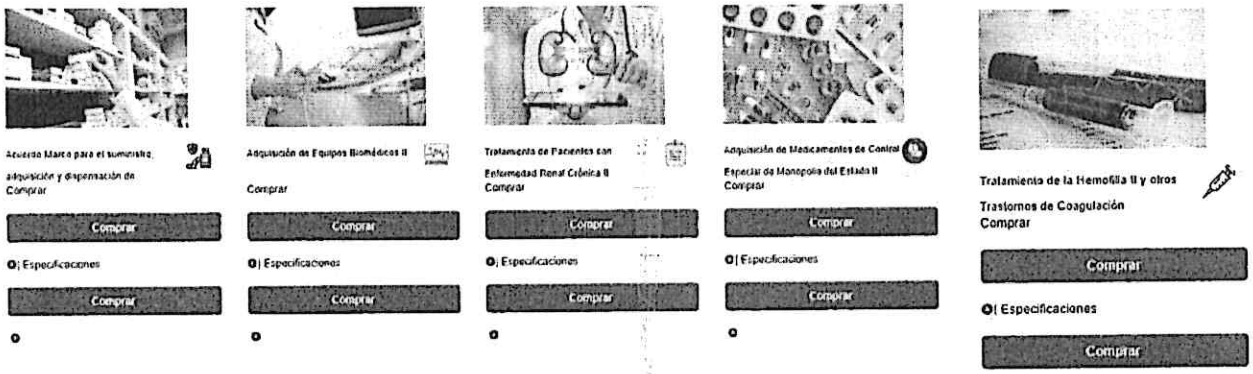
- Contrato No. 67-7-20013-2023: IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20 %) + IPC 2025 (5,10 %).
- Contrato No. 67-7-20113-2024: IPC 2024 (5,20 %) + IPC 2025 (5,10 %).
- Contrato No. 67-7-20131-2025: IPC 2025 (5,10 %)

Una vez actualizados los valores históricos de cada contrato, se procedió a calcular el promedio de los precios obtenidos, el cual fue utilizado como referencia para la determinación del precio histórico del presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

SALUD

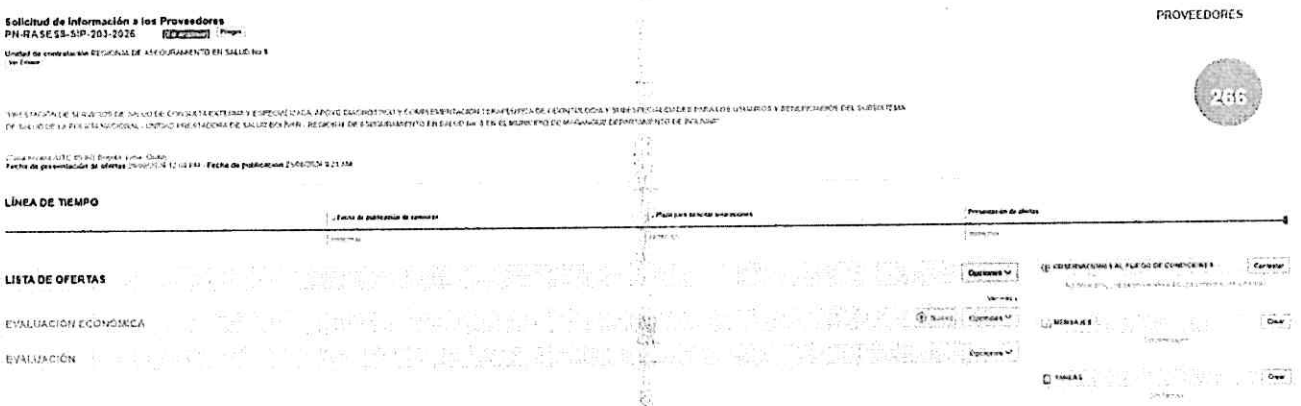


NOTA: Se verifica en la página web Colombia compra eficiente y se pudo constatar que r . . . . . ara este proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

La solicitud de cotización se realizó por medio de plataforma Colombia compra eficiente bajo la referencia PN-RASES-SIP-203-2026, y no se obtuvieron cotizaciones. Por tal motivo se procedió a solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico en donde se obtuvieron una respuesta por la siguiente entidad: SURGIMAX ODONTOLÓGICA S.A.S.y LILIAN CORTES ACOSTA



SOLICITUD A LAS ENTIDADES

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE MERCADO Resumir este correo electrónico

LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
Para: clinicadroth@gmail.com
CC: oscarrinconhernandez@hotmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Mié 23/09/2026 1:43 PM

SOLICITUD DE COTIZACION ... 337 KB | SERVICIOS A COTIZAR.docx 34 KB

2 archivos adjuntos (371 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Dios y Patria, Cordial saludo.

Mediante la presente, se solicita aportar cotización de servicios para estudio de mercado de odontología general y especializada en el municipio de Magangué.

Se agradece se envié la oferta económica en formato de Excel y PDF con logo de dicha entidad, firmado por el responsable de la información a enviar y basadas en las Resoluciones No 2641 de 2024 y No 2336 de 2023 por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS emanadas por el Ministerio de Salud.

Plazo ¡PRIORITARIO!

quedo atento. ¡GRACIAS!

Atentamente,

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE MERCADO Resumir este correo electrónico

LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
Para: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SURGYMAX ODONTOLÓGICA <coordinacionsurgymax@gmail.com>
CC: SURGYMAX MAGANGUE <coordinacionsurgymaxmagangue@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Mié 23/09/2026 1:49 PM

SOLICITUD DE COTIZACION ... 343 KB | SERVICIOS A COTIZAR.docx 34 KB

2 archivos adjuntos (377 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Dios y Patria, Cordial saludo.

Mediante la presente, se solicita aportar cotización de servicios para estudio de mercado de odontología general y especializada en el municipio de Magangué.

Se agradece se envié la oferta económica en formato de Excel y PDF con logo de dicha entidad, firmado por el responsable de la información a enviar y basadas en las Resoluciones No 2641 de 2024 y No 2336 de 2023 por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS emanadas por el Ministerio de Salud.

Plazo ¡PRIORITARIO!

quedo atento. ¡GRACIAS!

Atentamente,

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE MERCADO Resumir este correo electrónico

LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
Para: odontoespecialialidadesco.i@hotmail.com

Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 23/09/2026 1:30 PM

SERVICIOS A COTIZAR.docx 34 KB
SOLICITUD DE COTIZACION ... 337 KB

2 archivos adjuntos (371 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Dios y Patria, Cordial saludo.

Mediante la presente, se solicita aportar cotización de servicios para estudio de mercado de odontología general y especializada en el municipio de Magangué.

Se agradece se envié la oferta económica en formato de Excel y PDF con logo de dicha entidad, firmado por el responsable de la información a enviar y basadas en las Resoluciones No 2641 de 2024 y No 2336 de 2023 por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS emanadas por el Ministerio de Salud.

Plazo ¡PRIORITARIO!

quedo atento. ¡GRACIAS!

Atentamente,

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE MERCADO Resumir este correo electrónico

LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
Para: cesdentmagangue@hotmail.com

Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 23/09/2026 1:28 PM

SOLICITUD DE COTIZACION ... 326 KB

Dios y Patria, Cordial saludo.

Mediante la presente, se solicita aportar cotización de servicios para estudio de mercado de odontología general y especializada en el municipio de Magangué.

Se agradece se envié la oferta económica en formato de Excel y PDF con logo de dicha entidad, firmado por el responsable de la información a enviar y basadas en las Resoluciones No 2641 de 2024 y No 2336 de 2023 por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS emanadas por el Ministerio de Salud.

Plazo ¡PRIORITARIO!

quedo atento. ¡GRACIAS!

Atentamente,

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE MERCADO Resumir este correo electrónico

LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
Para: Lilian Cortines Acosta <dralilliancortines@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Mié 23/09/2026 1:35 PM

SOLICITUD DE COTIZACION ... 337 KB | SERVICIOS A COTIZAR.docx 34 KB

2 archivos adjuntos (371 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Dios y Patria, Cordial saludo.

Mediante la presente, se solicita aportar cotización de servicios para estudio de mercado de odontología general y especializada en el municipio de Magangué.

Se agradece se envié la oferta económica en formato de Excel y PDF con logo de dicha entidad, firmado por el responsable de la información a enviar y basadas en las Resoluciones No 2641 de 2024 y No 2336 de 2023 por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS emanadas por el Ministerio de Salud.

Plazo ¡PRIORITARIO!

quedo atento. ¡GRACIAS!

Atentamente,

RESPUESTAS DE LAS ENTIDADES

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SURGYMAX ODONTOLÓGICA <coordinacionsurgymax@gmail.com>
Para: LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO

Vie 25/09/2026 5:33 AM

cotizacion policia magangue.... 564 KB

ENVIAMOS LO SOLICITADO

El mar, 22 sept 2026 a la(s) 7:49 p.m., LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO (luis.teran7301@correo.policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por luis.teran7301@correo.policia.gov.co

...

Mensaje de correo electrónico enviado por luis.teran7301@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por luis.teran7301@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

--
TANIA MENDEZ ESTRADA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SURGYMAX
Calle 28 No.4-38 Montería, Córdoba.
Celular: 3146439034

ENVIO COTIZACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS - LILIAN CORTINES ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Resumir este correo electrónico

LA Lilian Cortines Acosta <dralilliancortines@gmail.com>
Para: LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO

Responder Responder a todos Reenviar ...
Sáb 17/10/2026 4:16 AM

SERVICIOS A COTIZAR CONS... Descargado

Responder Reenviar

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SURGIMAX ODONTOLOGICA S.A.S	LILIAN CORTINEZ	VALOR DEL MERCADO
1	890203B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$ 34.701	$ 90.000	$ 34.701
2	890303B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$ 34.701	$ 70.000	$ 34.701
3	997001B	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	$ 45.000	$ 63.000	$ 45.000
4	997301B	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 97.750	$ 170.000	$ 97.750
5	997002B	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 18.000	$ 46.000	$ 18.000
6	997106B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	$ 45.000	$ 55.000	$ 45.000
7	997103B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	$ 15.000	$ 55.000	$ 15.000
8	997104B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN	$ 12.000	$ 55.000	$ 12.000
9	997107B	APLICACIÓN DE SELLANTES	$ 8.900	$ 55.000	$ 8.900
10	247101B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 470.000	$ 180.000	$ 180.000
11	247201B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 250.000	NO COTIZO	$ 250.000
12	247202B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 300.000	NO COTIZO	$ 300.000
13	247301B	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN	$ 120.000	NO COTIZO	$ 120.000
14	247403B	FERULIZACIÓN	$ 75.000	NO COTIZO	$ 75.000
15	247401B	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 95.903	NO COTIZO	$ 95.903
16	247402B	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 87.996	NO COTIZO	$ 87.996
17	248101B	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	$ 142.000	NO COTIZO	$ 142.000
18	248401B	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE	$ 115.000	$ 100.000	$ 100.000
19	248801B	COLOCACIÓN DE MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA	$ 425.000	NO COTIZO	$ 425.000
20	237201B	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	$ 43.705	NO COTIZO	$ 43.705
21	233101B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	$ 45.000	NO COTIZO	$ 45.000
22	233201B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	$ 40.000	NO COTIZO	$ 40.000
23	234102B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 122.000	NO COTIZO	$ 122.000
24	234103B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	$ 115.491	NO COTIZO	$ 115.491
25	234106B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	$ 110.000	NO COTIZO	$ 110.000
26	234201B	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	$ 200.000	NO COTIZO	$ 200.000

27	234202B	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	$ 145.418	NO COTIZO	$ 145.418
28	234204B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	$ 200.000	NO COTIZO	$ 200.000
29	234301B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	$ 250.000	NO COTIZO	$ 250.000
30	234302B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA	$ 250.000	NO COTIZO	$ 250.000
31	234303B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	$ 115.000	NO COTIZO	$ 115.000
32	234401B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	$ 275.000	NO COTIZO	$ 275.000
33	870114B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	$ 29.325	NO COTIZO	$ 29.325
34	870002B	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	$ 55.000	NO COTIZO	$ 55.000
35	870450B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 14.663	NO COTIZO	$ 14.663
36	870440B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 7.500	NO COTIZO	$ 7.500
37	870455B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 12.000	$ 25.000	$ 12.000
38	242301B	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA)	$ 94.097	NO COTIZO	$ 94.097
39	230101B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 32.160	NO COTIZO	$ 32.160
40	230102B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 39.393	NO COTIZO	$ 39.393
41	230201B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 18.182	NO COTIZO	$ 18.182
42	230202B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 18.182	NO COTIZO	$ 18.182
43	231101B	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR	$ 89.832	$ 80.000	$ 80.000
44	231201B	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR	$ 117.300	$ 130.000	$ 117.300
45	231303B	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 146.625	$ 45.000	$ 45.000
46	231301B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 381.225	NO COTIZO	$ 381.225
47	231302B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$ 381.225	NO COTIZO	$ 381.225
48	231401B	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	$ 118.446	NO COTIZO	$ 118.446
49	231501B	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA)	$ 75.219	NO COTIZO	$ 75.219
50	232101B	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	$ 12.000	NO COTIZO	$ 12.000
51	232102B	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 58.650	$ 90.000	$ 58.650
52	232103B	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 16.100	NO COTIZO	$ 16.100
53	232201B	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE	$ 18.110	$ 90.000	$ 18.110
54	232301B	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	$ 53.125	$ 70.000	$ 53.125
55	232401B	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	$ 85.000	$ 210.000	$ 85.000
56	232402B	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	$ 95.000	$ 380.000	$ 95.000
57	234101B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 37.968	NO COTIZO	$ 37.968
58	235101B	REIMPLANTE DE DIENTE	$ 250.000	$ 288.000	$ 250.000
59	235201B	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	$ 69.814	$ 300.000	$ 69.814
60	236101B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO	$ 318.750	$ 250.000	$ 250.000
61	236201B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO	$ 318.750	$ 280.000	$ 280.000

62	237102B	PULPOTOMÍA	$ 46.378	NO COTIZO	$ 46.378
63	237103B	PULPECTOMÍA	$ 47.899	NO COTIZO	$ 47.899
64	237301B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 119.060	$ 180.000	$ 119.060
65	237302B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 149.069	$ 210.000	$ 149.069
66	237303B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 179.567	$ 270.000	$ 179.567
67	237304B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL	$ 59.725	$ 290.000	$ 59.725
68	237305B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 59.725	NO COTIZO	$ 59.725
69	237401B	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	$ 124.130	NO COTIZO	$ 124.130
70	237501B	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	$ 41.889	NO COTIZO	$ 41.889
71	237502B	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	$ 300.000	NO COTIZO	$ 300.000
72	237603B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	$ 105.000	NO COTIZO	$ 105.000
73	237601B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	$ 58.142	NO COTIZO	$ 58.142
74	237602B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	$ 58.142	NO COTIZO	$ 58.142
75	237604B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR DESCOMPRESIÓN	$ 115.000	NO COTIZO	$ 115.000
76	237701B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	$ 69.814	NO COTIZO	$ 69.814
77	237702B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	$ 69.814	NO COTIZO	$ 69.814
78	237801B	HEMISECCIÓN DEL DIENTE	$ 69.814	NO COTIZO	$ 69.814
79	237901B	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE INTRÍNSECO	$ 180.000	NO COTIZO	$ 180.000
80	237902B	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	$ 540.460	NO COTIZO	$ 540.460
81	240201B	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	$ 15.220	$ 190.000	$ 15.220
82	240301B	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	$ 81.368	NO COTIZO	$ 81.368
83	240401B	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	$ 127.500	NO COTIZO	$ 127.500
84	241101B	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$ 24.055	NO COTIZO	$ 24.055
85	241102B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$ 114.836	NO COTIZO	$ 114.836
86	241103B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$ 131.763	NO COTIZO	$ 131.763
87	241201B	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR	$ 69.814	NO COTIZO	$ 69.814
88	242103B	PLASTIA MUCOGINGIVAL	$ 520.000	NO COTIZO	$ 520.000
89	242101B	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 185.000	NO COTIZO	$ 185.000
90	242201B	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	$ 138.665	NO COTIZO	$ 138.665
91	242202B	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	$ 135.085	NO COTIZO	$ 135.085
92	242204B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (SIN MATERIAL)	$ 112.310	NO COTIZO	$ 112.310
93	242205B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (CON MATERIAL)	$ 112.310	NO COTIZO	$ 112.310

94	242401B	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS)	$ 700.000	$ 250.000	$ 250.000
95	243101B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 204.610	NO COTIZO	$ 204.610
96	243102B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 223.654	NO COTIZO	$ 223.654
97	243103B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 204.220	NO COTIZO	$ 204.220
98	243104B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 235.275	NO COTIZO	$ 235.275
99	243105B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	$ 309.025	NO COTIZO	$ 309.025
100	243106B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	$ 314.335	NO COTIZO	$ 314.335
101	243107B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO COLGAJO PEDICULADO	$ 281.165	NO COTIZO	$ 281.165
102	243108B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTOGANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	$ 283.765	NO COTIZO	$ 283.765
103	243109B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	$ 321.625	NO COTIZO	$ 321.625
104	243201B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 114.166	NO COTIZO	$ 114.166
105	243202B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 114.166	NO COTIZO	$ 114.166
106	243301B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 232.786	NO COTIZO	$ 232.786
107	243302B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$ 266.229	NO COTIZO	$ 266.229
108	243401B	GINGIVECTOMÍA	$ 75.000	NO COTIZO	$ 75.000
109	243502B	OPERCULECTOMÍA	$ 60.413	$ 250.000	$ 60.413
110	243501B	CUÑA DISTAL	$ 55.000	NO COTIZO	$ 55.000
111	244101B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 220.094	NO COTIZO	$ 220.094
112	244102B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 246.785	NO COTIZO	$ 246.785
113	244108B	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	$ 166.524	NO COTIZO	$ 166.524
114	245101B	REGULARIZACIÓN DE REBORDES	$ 43.854	$ 348.000	$ 43.854
115	245201B	ALVEOLECTOMÍA	$ 69.814	NO COTIZO	$ 69.814
116	274101B	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 194.809	NO COTIZO	$ 194.809
117	255006B	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 173.574	NO COTIZO	$ 173.574
118	272301B	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 26.988	NO COTIZO	$ 26.988
119	272302B	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$ 40.481	NO COTIZO	$ 40.481
120	274301B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 40.481	NO COTIZO	$ 40.481
121	274302B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 53.975	NO COTIZO	$ 53.975
122	272401B	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	$ 152.000	NO COTIZO	$ 152.000
123	890304B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	$ 29.170	$ 90.000	$ 29.170
124	890204B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	$ 59.725	NO COTIZO	$ 59.725

125	890236B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 29.170	NO COTIZO	$ 29.170
126	890336B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 29.170	NO COTIZO	$ 29.170
127	890222B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 29.170	$ 90.000	$ 29.170
128	890322B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 29.170	$ 70.000	$ 29.170
129	890221B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 29.170	$ 90.000	$ 29.170
130	890321B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 29.170	$ 70.000	$ 29.170
131	890224B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 29.170	$ 90.000	$ 29.170
132	890324B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 29.170	$ 70.000	$ 29.170
133	890220B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 29.170	$ 90.000	$ 29.170
134	890320B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 29.170	$ 70.000	$ 29.170
135	890217B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	$ 29.170	$ 90.000	$ 29.170
136	890218B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 29.170	$ 90.000	$ 29.170
137	890318B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 29.170	$ 70.000	$ 29.170
138	890317B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	$ 29.170	$ 80.000	$ 29.170
139	236301B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO (OSEOINTEGRACIÓN)	$ 531.250	$ 350.000	$ 350.000

NOTA: Para estudiar el precio del mercado, se tomaron en cuenta las cotizaciones allegadas y se procedió a calcular el menor valor ofertado por cada ítem lo que nos permite establecer los valores que se pueden encontrar en el mercado local, los cuales serán tenidos en cuenta para determinar el valor estimado en cada ítem para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890203B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$ 22.126	$ 29.884	$ 34.701	$ 28.904
2	890303B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$ 17.701	$ 31.029	$ 34.701	$ 27.810
3	997001B	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	$ 30.976	$ 48.891	$ 45.000	$ 41.622
4	997301B	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 32.383	$ 95.910	$ 97.750	$ 75.348
5	997002B	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 22.126	$ 13.497	$ 18.000	$ 13.497
6	997106B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	$ 70.804	$ 26.012	$ 45.000	$ 26.012
7	997103B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	$ 22.126	$ 15.607	$ 15.000	$ 15.000
8	997104B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN	$ 23.729	NO SE CONTRATO	$ 12.000	$ 12.000
9	997107B	APLICACIÓN DE SELLANTES	$ 22.034	$ 15.164	$ 8.900	$ 8.900
10	247101B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 486.778	$ 328.595	$ 180.000	$ 180.000
11	247201B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 486.778	$ 247.537	$ 250.000	$ 247.537
12	247202B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 327.469	$ 247.537	$ 300.000	$ 247.537
13	247301B	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN	$ 128.333	$ 215.889	$ 120.000	$ 120.000
14	247403B	FERULIZACIÓN	$ 97.355	$ 104.332	$ 75.000	$ 75.000
15	247401B	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 97.355	$ 100.686	$ 95.903	$ 95.903
16	247402B	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 97.355	$ 113.140	$ 87.996	$ 87.996
17	248101B	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	$ 252.239	$ 134.425	$ 142.000	$ 134.425
18	248401B	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE	$ 77.704	$ 140.205	$ 100.000	$ 100.000
19	248801B	COLOCACIÓN DE MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA	$ 247.814	$ 427.941	$ 425.000	$ 366.918
20	237201B	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	$ 226.574	$ 81.493	$ 43.705	$ 43.705
21	233101B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	$ 331.630	$ 247.537	$ 45.000	$ 45.000
22	233201B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	$ 459.772	$ 247.537	$ 40.000	$ 40.000

23	234102B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 61.954	$ 55.693	$ 122.000	$ 55.693
24	234103B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	$ 150.459	$ 231.915	$ 115.491	$ 115.491
25	234106B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	$ 132.758	$ 197.244	$ 110.000	$ 110.000
26	234201B	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	$ 433.676	$ 305.460	$ 200.000	$ 200.000
27	234202B	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	$ 247.814	$ 116.460	$ 145.418	$ 116.460
28	234204B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	$ 66.379	$ 78.655	$ 200.000	$ 78.655
29	234301B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	$ 531.031	$ 244.170	$ 250.000	$ 244.170
30	234302B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA	NO SE CONTRATO	$ 244.170	$ 250.000	$ 244.170
31	234303B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	$ 75.229	$ 259.347	$ 115.000	$ 115.000
32	234401B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	$ 442.526	$ 569.344	$ 275.000	$ 275.000
33	870114B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	$ 24.482	$ 28.197	$ 29.325	$ 27.335
34	870002B	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	NO SE CONTRATO	$ 96.143	$ 55.000	$ 55.000
35	870450B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 12.476	$ 14.852	$ 14.663	$ 13.997
36	870440B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 17.701	$ 14.852	$ 7.500	$ 7.500
37	870455B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 6.841	$ 11.363	$ 12.000	$ 10.068
38	242301B	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA)	$ 263.153	$ 153.176	$ 94.097	$ 94.097
39	230101B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 25.499	$ 32.214	$ 32.160	$ 29.957
40	230102B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 32.540	$ 115.207	$ 39.393	$ 39.393
41	230201B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 13.551	$ 112.563	$ 18.182	$ 18.182
42	230202B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 13.551	$ 18.417	$ 18.182	$ 16.717
43	231101B	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR	$ 56.551	$ 78.704	$ 80.000	$ 71.752
44	231201B	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR	$ 66.918	$ 107.611	$ 117.300	$ 97.276
45	231303B	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 126.696	$ 147.981	$ 45.000	$ 45.000
46	231301B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 95.029	$ 296.479	$ 381.225	$ 257.578
47	231302B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$ 138.132	$ 335.324	$ 381.225	$ 284.894
48	231401B	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	$ 101.780	$ 150.997	$ 118.446	$ 118.446
49	231501B	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA)	$ 93.469	$ 157.835	$ 75.219	$ 75.219
50	232101B	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	$ 28.256	$ 33.961	$ 12.000	$ 12.000
51	232102B	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 34.187	$ 46.313	$ 58.650	$ 46.313
52	232103B	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 29.539	$ 42.167	$ 16.100	$ 16.100
53	232201B	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE	$ 23.897	$ 18.417	$ 18.110	$ 18.110
54	232301B	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	$ 33.380	$ 42.081	$ 53.125	$ 42.081
55	232401B	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	$ 66.379	$ 138.454	$ 85.000	$ 85.000
56	232402B	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	$ 141.608	$ 172.232	$ 95.000	$ 95.000
57	234101B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 46.023	$ 52.930	$ 37.968	$ 37.968
58	235101B	REIMPLANTE DE DIENTE	NO SE CONTRATO	$ 203.845	$ 250.000	$ 203.845
59	235201B	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	NO SE CONTRATO	$ 210.452	$ 69.814	$ 69.814
60	236101B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO	$ 498.400	$ 294.527	$ 250.000	$ 250.000
61	236201B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO	$ 534.000	$ 310.134	$ 280.000	$ 280.000
62	237102B	PULPOTOMÍA	$ 35.013	$ 21.746	$ 46.378	$ 21.746
63	237103B	PULPECTOMÍA	$ 57.529	$ 18.417	$ 47.899	$ 18.417
64	237301B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 91.318	$ 145.243	$ 119.060	$ 118.540
65	237302B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 183.169	$ 254.516	$ 149.069	$ 149.069
66	237303B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 269.480	$ 250.141	$ 179.567	$ 179.567

67	237304B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL	$ 44.934	$ 58.521	$ 59.725	$ 54.393
68	237305B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 46.017	$ 60.498	$ 59.725	$ 55.413
69	237401B	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	$ 147.975	$ 181.098	$ 124.130	$ 124.130
70	237501B	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	$ 95.193	$ 235.824	$ 41.889	$ 41.889
71	237502B	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	$ 74.900	$ 232.305	$ 300.000	$ 202.402
72	237603B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	$ 190.286	$ 118.074	$ 105.000	$ 105.000
73	237601B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	$ 190.286	$ 79.212	$ 58.142	$ 58.142
74	237602B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	$ 190.286	$ 79.212	$ 58.142	$ 58.142
75	237604B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR DESCOMPRESIÓN	$ 312.258	$ 160.964	$ 115.000	$ 115.000
76	237701B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	$ 207.987	$ 171.227	$ 69.814	$ 69.814
77	237702B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	$ 207.987	$ 176.899	$ 69.814	$ 69.814
78	237801B	HEMISECCIÓN DEL DIENTE	$ 151.300	$ 168.297	$ 69.814	$ 69.814
79	237901B	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE INTRÍNSECO	$ 106.206	$ 138.175	$ 180.000	$ 138.175
80	237902B	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	$ 447.959	$ 519.110	$ 540.460	$ 502.510
81	240201B	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	NO SE CONTRATO	$ 125.026	$ 15.220	$ 15.220
82	240301B	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	$ 112.081	$ 104.023	$ 81.368	$ 81.368
83	240401B	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	NO SE CONTRATO	$ 141.569	$ 127.500	$ 127.500
84	241101B	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$ 70.441	$ 113.610	$ 24.055	$ 24.055
85	241102B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$ 80.976	$ 123.567	$ 114.836	$ 106.460
86	241103B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$ 203.211	$ 103.663	$ 131.763	$ 103.663
87	241201B	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR	NO SE CONTRATO	$ 141.569	$ 69.814	$ 69.814
88	242103B	PLASTIA MUCOGINGIVAL	$ 106.206	$ 127.545	$ 520.000	$ 127.545
89	242101B	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 106.206	$ 137.041	$ 185.000	$ 137.041
90	242201B	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	$ 134.333	$ 122.787	$ 138.665	$ 122.787
91	242202B	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	$ 78.769	$ 135.385	$ 135.085	$ 116.413
92	242204B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (SIN MATERIAL)	$ 159.309	$ 153.176	$ 112.310	$ 112.310
93	242205B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (CON MATERIAL)	$ 190.286	$ 153.176	$ 112.310	$ 112.310
94	242401B	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS)	NO SE CONTRATO	$ 294.947	$ 250.000	$ 250.000
95	243101B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 94.775	$ 377.625	$ 204.610	$ 204.610
96	243102B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 108.452	$ 379.996	$ 223.654	$ 223.654
97	243103B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 84.743	$ 375.885	$ 204.220	$ 204.220
98	243104B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 103.649	$ 379.164	$ 235.275	$ 235.275
99	243105B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	$ 239.295	$ 184.959	$ 309.025	$ 184.959
100	243106B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	$ 352.612	$ 740.254	$ 314.335	$ 314.335
101	243107B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO COLGAJO PEDICULADO	$ 219.493	$ 717.169	$ 281.165	$ 281.165
102	243108B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTOGANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	$ 226.574	$ 718.398	$ 283.765	$ 283.765

103	243109B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	$ 415.379	$ 751.139	$ 321.625	$ 321.625
104	243201B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 60.883	$ 214.201	$ 114.166	$ 114.166
105	243202B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 60.883	$ 214.201	$ 114.166	$ 114.166
106	243301B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 165.414	$ 340.055	$ 232.786	$ 232.786
107	243302B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$ 138.893	$ 465.513	$ 266.229	$ 266.229
108	243401B	GINGIVECTOMÍA	$ 140.525	$ 119.556	$ 75.000	$ 75.000
109	243502B	OPERCULECTOMÍA	$ 57.529	$ 91.575	$ 60.413	$ 60.413
110	243501B	CUÑA DISTAL	$ 39.828	$ 77.038	$ 55.000	$ 55.000
111	244101B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 126.590	$ 333.323	$ 220.094	$ 220.094
112	244102B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 185.614	$ 343.558	$ 246.785	$ 246.785
113	244108B	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	$ 105.856	$ 221.067	$ 166.524	$ 164.482
114	245101B	REGULARIZACIÓN DE REBORDES	$ 122.791	$ 162.945	$ 43.854	$ 43.854
115	245201B	ALVEOLECTOMÍA	$ 106.800	$ 93.965	$ 69.814	$ 69.814
116	274101B	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 201.591	$ 343.647	$ 194.809	$ 194.809
117	255006B	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 65.936	$ 206.377	$ 173.574	$ 148.629
118	272301B	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 70.856	$ 113.682	$ 26.988	$ 26.988
119	272302B	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$ 112.274	$ 120.865	$ 40.481	$ 40.481
120	274301B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 133.252	$ 172.246	$ 40.481	$ 40.481
121	274302B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 148.020	$ 228.379	$ 53.975	$ 53.975
122	272401B	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	NO SE CONTRATO	$ 153.176	$ 152.000	$ 152.000
123	890304B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	$ 187.661	$ 45.078	$ 29.170	$ 29.170
124	890204B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	$ 25.256	$ 53.161	$ 59.725	$ 46.047
125	890236B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 35.402	$ 48.597	$ 29.170	$ 29.170
126	890336B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 30.976	$ 47.902	$ 29.170	$ 29.170
127	890222B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 35.402	$ 50.205	$ 29.170	$ 29.170
128	890322B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 30.976	$ 47.902	$ 29.170	$ 29.170
129	890221B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 35.402	$ 64.371	$ 29.170	$ 29.170
130	890321B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 30.976	$ 49.929	$ 29.170	$ 29.170
131	890224B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 35.402	$ 80.682	$ 29.170	$ 29.170
132	890324B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 30.976	$ 79.531	$ 29.170	$ 29.170
133	890220B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 35.402	$ 80.682	$ 29.170	$ 29.170
134	890320B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 30.976	$ 47.902	$ 29.170	$ 29.170
135	890217B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	$ 35.402	$ 50.205	$ 29.170	$ 29.170
136	890218B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 35.402	$ 63.162	$ 29.170	$ 29.170
137	890318B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 30.976	$ 42.679	$ 29.170	$ 29.170
138	890317B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	$ 30.976	$ 47.441	$ 29.170	$ 29.170
139	236301B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO (OSEOINTEGRACIÓN)	$ 1.068.000	$ 442.142	$ 350.000	$ 350.000

NOTA: El valor estimado de cada procedimiento fue determinado mediante un análisis técnico y comparativo de tres fuentes de información: los precios reportados en procesos contractuales publicados en SECOP, los

precios históricos de contratación y los precios obtenidos mediante estudio de mercado. Cada una de estas fuentes cumplió un propósito específico dentro del análisis.

Con base en la información recopilada, cuando se dispuso de las tres fuentes se calculó el promedio de los valores como criterio de integración y análisis. Posteriormente, se verificó que dicho promedio no superara el precio histórico; en caso de presentarse esta situación, se adoptó para los ítems 5, 6, 11, 12, 17, 23, 27, 28, 29, 30, 51, 54, 58, 62, 63, 79, 86, 88, 89, 90, 99, el precio de histórico como valor estimado, en los casos que el valor histórico se encuentre por encima del precio del mercado, se tomó como referencia este último como se evidencia en los ítems 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 31, 32, 34, 36, 38, 40, 41, 45, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 87, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 lo anterior por representar las condiciones económicas actuales y evitar la sobreestimación del presupuesto oficial. En los casos en que el promedio fue igual o inferior al valor de mercado, este se adoptó como valor estimado por reflejar un valor equilibrado y razonable entre las diferentes fuentes analizadas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11/11/2026	655	UPRES BOLIVAR	16	ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE	1	$600.000	$600.000
1	11/11/2026	655	UPRES BOLIVAR	16	VIGENCIA FUTURA AUTORIZACION MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026—093702-DEBOL ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE	1	$32.000.000	$32.000.000
							TOTAL	$32.600.000

Mayor **LADY YURANI GONZALEZ DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Bolívar

Intendente **LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO**
Estructuradora de estudios previos

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y como mitigarlo
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del Contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Informativo precio techo
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Certificado De Capacidad Administrativa Y Operacional
- ☐ Datos Básico Beneficiario Cuenta
- ☐ Carta presentación de la propuesta
- ☐ Certificado origen lícitos de los recursos
- ☐ Sostenibilidad precios
- ☐ Certificado Inhabilidad e Incompatibilidad
- ☐ Compromiso ambiental
- ☐ Constancia cumplimiento obligaciones para fiscales
- ☐ formato de visita
- ☐ formato de recurso humano

En mí calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, actualmente no contamos con contrato vigente, cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita continuar con la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones propias de oferente adjudicatario.

Mayor **LADY YURANI GONZALEZ DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Bolívar

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

Los servicios que serán verificados son los siguientes:
<table>
<tr><th>RUPO</th><th>CODIGO</th><th>NOMBRE DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>334</td><td>Odontología general</td></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>410</td><td>Cirugía oral</td></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>347</td><td>Rehabilitación oral</td></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>311</td><td>Endodoncia</td></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>343</td><td>Periodoncia</td></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>338</td><td>Ortodoncia</td></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>396</td><td>Odontopediatría</td></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>411</td><td>Cirugía maxilofacial</td></tr>
<tr><td>Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica</td><td>748</td><td>Radiología Odontologica</td></tr>
</table>

El comité técnico evaluador verificara en la página del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de salud y de la Protección Social (REPS), durante la evaluación que todos los servicios relacionados se encuentren habilitados; anexando pantallazo de la información verificada

el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". La entidad contratada será la única responsable de mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de habilitación de los servicios ofertados y contratados. En el evento de presentarse la pérdida, suspensión, revocatoria o incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones, deberá suspender inmediatamente la prestación del servicio afectado e informar por escrito al contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de la novedad. El contratante podrá adelantar las acciones contractuales correspondientes y reportará la situación ante las autoridades competentes cuando haya lugar.		
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** EL oferente **deberá acreditar la experiencia** a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. nota 1: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el decreto 019 de 2012.		
3	• **CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.** **ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO INSCRITO EN EL RETHUS** El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados **durante la evaluación de la oferta**:		

1. **anexo formato de idoneidad del recurso humano ofrecido** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la totalidad de profesionales solicitados.

2. **anexar pantallazo de consulta vigente del registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS)**, que permita al evaluador verificar la inscripción en la página establecida por el ente regulador para el ejercicio de la profesión.

ITEM	TALENTO HUMANO	CANTIDAD
1	Profesional en Odontología	1
2	Profesional en Odontología con especialización en cirugía oral	1
3	Profesional en Odontología con especialización en rehabilitación oral integral	1
4	Profesional en Odontología con especialización en Endodoncia	1
5	Profesional en Odontología con especialización en periodoncia	1
6	Profesional en Odontología con especialización en ortodoncia	1
7	Profesional en Odontología con especialización odontopediatría	1
8	Profesional en Odontología o medicina con especialización en cirugía maxilofacial	1
9	Tecnólogo en radiología	1

VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.

el **supervisor del contrato** verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o subespecialidad y verificación en el RETHUS cuando corresponda.

el supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada.

esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual

4	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES** cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad		

	proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. lo anterior con el fin de garantizar el proceso de contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. el oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.		
5	**CAPACIDAD OPERATIVA:** el oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el ministerio de salud y protección social (diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). el decreto 1011/2006, compilado en el decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la dirección departamental o distrital de salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".*		
6	**PROFESIONAL ENLACE** el oferente designará un funcionario como interlocutor entre la entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la regional de aseguramiento en salud n° 8. nombres y apellidos: cargo: numero celular: correo electrónico: nota: este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		
7	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** el contratista certifico que acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la resolución no. 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía nacional.		
8	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL Y EQUIPOS.** El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás		

	novedades imprevistas con los profesionales) y equipos dañados y/o averiados sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo y el plan de contingencia o el reemplazo inmediato del equipo averiado. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios		
9	el oferente deberá entregar junto con la propuesta diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.		
10	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL - RUIA** El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda.		
12	**informar ejecución del contrato (porcentajes de ejecución)** El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: en un cincuenta por ciento (50%) en un setenta por ciento (70%) en el noventa por ciento (90%) en el cien por ciento (100%) nota: los informes en cada uno de sus cortes deberán estar firmada por el representante legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
13	**ADICIÓN DE SERVICIOS** en caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o eips, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: el (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. - una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la		

	modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. – con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
14	reportar al área de garantía de la calidad de la regional de aseguramiento en salud no. 8, y al supervisor el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la resolución 1446 de 2006 "por la cual se define el sistema de información para la calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud" en lo referente a los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del SOGC. el correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.		
15	**EXCUSAS DEL SERVICIO** los profesionales adscritos a la entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la directiva administrativa permanente n°. 003 del 10/03/2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato. en caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la entidad; para buscar las órdenes corregidas. así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan. una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.		
16	El contratista CERTIFICARÁ que la entrega de los indicadores correspondientes al decreto 441 de 2022. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, al inicio del contrato, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.		

	➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota 1: Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periocidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). Nota 3: El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		
17	La unidad prestadora de salud Bolivar por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad deberá **certificar** que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. **NOMBRE:** **CÉDULA:** **CARGO:**		
18	**El oferente debe asignar** citas de manera rápida, oportuna, personal y/o telefónicamente a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.		

ITEM	SERVICIO O PROCEDIMIENTO	OPORTUNIDAD EN DÍAS
1	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	48 HORAS

	2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL POR ODONTOLOGÍA GENERAL	3 DÍAS		
	3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O DE CONTROL POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	3 DÍAS		
	4	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	3 DÍAS		
	5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL PORESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	5 DÍAS		
	NOTA: La oportunidad cuenta a partir del momento en que el paciente solicita la cita y es agendado por parte del contratista. **NOTA 1:** En el momento que por pertinencia médica se requiera la atención con prioridad del paciente, el contratista se compromete a agendar en el menor tiempo posible. **NOTA 2:** El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga los tiempos de asignación y agendamiento de cita en la jurisdicción donde presta el servicio.				
19	Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". Su tratamiento económico se determinará previa evaluación de causalidad, evitabilidad imputabilidad al prestador así:				

Tipo de evento	Tratamiento económico
Evento no evitable o Complicación inherente al procedimiento	**100 % del servicio reconocido**
Evento evitable	**No reconocimiento de los costos adicionales directamente derivados del evento**

La determinación deberá estar soportada en el análisis técnico y asistencial correspondiente, considerando la condición clínica del paciente, riesgo inherente del procedimiento, cumplimiento de protocolos, evitabilidad y relación causal.

El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema

	Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 357 del 8 de julio de 2026 - articulo 21).		

Mayor **LADY YURANI GONZALEZ DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Bolívar

Intendente **LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO**
Estructuradora de estudios previos

ETAPA CONTRACTUAL

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la Policía Nacional- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 de conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como se relaciona a continuación:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZ DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **LADY YURANI GONZALEZ DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Bolívar

Intendente **LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO**
Estructuradora de estudios previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

POLICÍA NACIONAL

No	1	2	3
CLASE	Específico	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Selección	Selección
TIPO	Económico	Económico	Económicos
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Fluctuación de precios del mercado en cuanto a honorarios de profesionales, insumos, equipos, remuneraciones y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo del Contrato.	Variación en la legislación tributaria y cambiaria que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Incumplimiento por parte del contratista. Afectación del equilibrio económico del contrato.	Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	Rechazo de la oferta. En caso de que sea única oferta, implica declaratoria desierto del proceso
PROBABILIDAD	1	1	4
IMPACTO	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	7
CATEGORIA	Bajo	Medio	Alto
A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Analizar el mercado y posibles variaciones de precios. El contratista debe analizar el mercado y efectuar una proyección del comportamiento del mismo y las posibles variaciones de precios.	Revisión permanente de posibles actualizaciones y/o cambios de la normatividad vigente referente a este tema.	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	2
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	2	2	2
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DE	3	3	4
CATEGORIA	Bajo	Bajo	Bajo
¿ACEPTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA	Supervisor	Comité Evaluador
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Dentro de la ejecución del contrato.	A partir de la suscripción del Contrato	A partir del cierre del proceso
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Dentro de la ejecución del	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Cuando se rinda el concepto definitivo de
MONITOREO Y REVISION – ¿Cuándo SE REALIZA EL MONITOREO?	Reuniones de seguimiento – Evaluando el comportamiento del mercado	Verificación de la normatividad vigente	Mediante el informe de evaluación
MONITOREO Y REVISION – PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Durante el lapso de evaluación de ofertas

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

POLICÍA NACIONAL

4	General	Externo	Contratación	Económicos	Estimación errada de los costos para la ejecución del contrato.	Presentación de propuestas artificialmente bajas.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión exhaustiva de las propuestas económicas de los proponentes	2	4	6	Moderado	SI	Contratista	Etapa de selección	Etapa de contratación	Corrección aritmética de las ofertas de los	Etapa de selección
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la institución no reciba los informes requeridos en la calidad exigida	Que no se cumpla el cronograma del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Exigencia de un mecanismo de cobertura del riesgo y seguimiento por parte del supervisor a fin de verificar el	1	3	4	Bajo	NO	Contratista y FAC	Durante la ejecución del	Durante la ejecución del	Comunicación con el contratista e informe de supervisión	En la ocurrencia del hecho
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios regulatorios o reglamentarios que afecten el equilibrio contractual	El incumplimiento del contrato por parte del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer junto al contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	2	1	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato y	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato.	Por medio de la supervisión del contrato durante el plazo de	Ocurrencia del evento

Mayor **LADY YURANI GONZALEZ DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Bolívar

Intendente **LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO**
Estructuradora de estudios previos

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido

10. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICIA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el OFERENTE debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Los tratamientos especializados de ortodoncia serán autorizados previa valoración del Comité Científico, solo en los siguientes casos:
    - Pacientes con malformaciones congénitas y síndromes asociados a los mismos.
    - Tratamiento requerido como parte de la etapa pre quirúrgica.
    - Trauma facial y dento-alveolar asociado por causa y razón del servicio, que serán cubiertos con los recursos del Programa de atención Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP).
12. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"*. **NOTA**: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
13. El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del secop II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.
14. Asumir la cuenta de costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador Posterior a lo determinado en la evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). Domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**	_____%

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO PRECIO TECHO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO TECHO
1	890203B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$ 28.904
2	890303B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$ 27.810
3	997001B	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	$ 41.622
4	997301B	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 75.348
5	997002B	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 13.497
6	997106B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	$ 26.012
7	997103B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	$ 15.000
8	997104B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN	$ 12.000
9	997107B	APLICACIÓN DE SELLANTES	$ 8.900
10	247101B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 180.000
11	247201B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 247.537
12	247202B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 247.537
13	247301B	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN	$ 120.000
14	247403B	FERULIZACIÓN	$ 75.000
15	247401B	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 95.903
16	247402B	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 87.996
17	248101B	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	$ 134.425
18	248401B	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE	$ 100.000
19	248801B	COLOCACIÓN DE MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA	$ 366.918
20	237201B	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	$ 43.705
21	233101B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	$ 45.000
22	233201B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	$ 40.000
23	234102B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 55.693
24	234103B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	$ 115.491
25	234106B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	$ 110.000
26	234201B	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	$ 200.000
27	234202B	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	$ 116.460
28	234204B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	$ 78.655
29	234301B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	$ 244.170
30	234302B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA	$ 244.170
31	234303B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	$ 115.000
32	234401B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	$ 275.000
33	870114B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	$ 27.335
34	870002B	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	$ 55.000
35	870450B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 13.997
36	870440B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 7.500
37	870455B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 10.068
38	242301B	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA)	$ 94.097
39	230101B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 29.957
40	230102B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 39.393
41	230201B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 18.182
42	230202B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 16.717
43	231101B	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR	$ 71.752
44	231201B	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR	$ 97.276
45	231303B	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$ 45.000
46	231301B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 257.578
47	231302B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$ 284.894
48	231401B	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	$ 118.446
49	231501B	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA)	$ 75.219

50	232101B	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	$ 12.000
51	232102B	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 46.313
52	232103B	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 16.100
53	232201B	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE	$ 18.110
54	232301B	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	$ 42.081
55	232401B	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	$ 85.000
56	232402B	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	$ 95.000
57	234101B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 37.968
58	235101B	REIMPLANTE DE DIENTE	$ 203.845
59	235201B	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	$ 69.814
60	236101B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO	$ 250.000
61	236201B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO	$ 280.000
62	237102B	PULPOTOMÍA	$ 21.746
63	237103B	PULPECTOMÍA	$ 18.417
64	237301B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 118.540
65	237302B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 149.069
66	237303B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 179.567
67	237304B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL	$ 54.393
68	237305B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 55.413
69	237401B	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	$ 124.130
70	237501B	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	$ 41.889
71	237502B	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	$ 202.402
72	237603B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	$ 105.000
73	237601B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	$ 58.142
74	237602B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	$ 58.142
75	237604B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR DESCOMPRESIÓN	$ 115.000
76	237701B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	$ 69.814
77	237702B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	$ 69.814
78	237801B	HEMISECCIÓN DEL DIENTE	$ 69.814
79	237901B	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE INTRÍNSECO	$ 138.175
80	237902B	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	$ 502.510
81	240201B	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	$ 15.220
82	240301B	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	$ 81.368
83	240401B	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	$ 127.500
84	241101B	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$ 24.055
85	241102B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$ 106.460
86	241103B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$ 103.663
87	241201B	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR	$ 69.814
88	242103B	PLASTIA MUCOGINGIVAL	$ 127.545
89	242101B	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 137.041
90	242201B	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	$ 122.787
91	242202B	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	$ 116.413
92	242204B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (SIN MATERIAL)	$ 112.310
93	242205B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (CON MATERIAL)	$ 112.310
94	242401B	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS)	$ 250.000
95	243101B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 204.610
96	243102B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 223.654
97	243103B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 204.220
98	243104B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 235.275
99	243105B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	$ 184.959
100	243106B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	$ 314.335

101	243107B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO COLGAJO PEDICULADO	$ 281.165
102	243108B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTOGANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	$ 283.765
103	243109B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	$ 321.625
104	243201B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 114.166
105	243202B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 114.166
106	243301B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 232.786
107	243302B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$ 266.229
108	243401B	GINGIVECTOMÍA	$ 75.000
109	243502B	OPERCULECTOMÍA	$ 60.413
110	243501B	CUÑA DISTAL	$ 55.000
111	244101B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 220.094
112	244102B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 246.785
113	244108B	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	$ 164.482
114	245101B	REGULARIZACIÓN DE REBORDES	$ 43.854
115	245201B	ALVEOLECTOMÍA	$ 69.814
116	274101B	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 194.809
117	255006B	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 148.629
118	272301B	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 26.988
119	272302B	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$ 40.481
120	274301B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 40.481
121	274302B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 53.975
122	272401B	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	$ 152.000
123	890304B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	$ 29.170
124	890204B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	$ 46.047
125	890236B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 29.170
126	890336B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 29.170
127	890222B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 29.170
128	890322B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	$ 29.170
129	890221B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 29.170
130	890321B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	$ 29.170
131	890224B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 29.170
132	890324B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	$ 29.170
133	890220B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 29.170
134	890320B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	$ 29.170
135	890217B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	$ 29.170
136	890218B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 29.170
137	890318B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 29.170
138	890317B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	$ 29.170
139	236301B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO (OSEOINTEGRACIÓN)	$ 350.000

FORMATO DE RECURSO HUMANO

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:	
Unidad donde labora el profesional empleado:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especialización:	
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)	
Tiempo de experiencia en la Profesión:	
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.	
Cargo que desempeña	
Tiempo de dedicación (donde labora)	

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

NOTA: dicho formato también puede ser descargado de la web con el nombre DATOS BASICOS CREACION BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACION

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA	

ANEXO

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Cartagena de Indias, Bolívar ---------- de ---------- de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____ que tiene por objeto:

PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL	

ANEXO

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Cartagena de Indias, Bolívar ---------- de ---------- de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto:

PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARL, me encuentro al día con los aportes de ley.

en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR me obligo hacer los aportes de ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA	

ANEXO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Cartagena de Indias, Bolívar ---------- de ---------- de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto:

PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____

Manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Soledad,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso , durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE VISITA TECNICA	

FORMATO DE VISITA TECNICA

La Unidad Prestadora de Salud Bolivar por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas

Oferente: _____
NIT: _____
Dirección sede: _____
Fecha de visita: ____ / ____ / _____
Equipo evaluador: _____

ITEM	CRITERIO TECNICO	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:				
1	311 -ENDODONCIA			
2	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL			
3	343 -PERIODONCIA			
4	347 -REHABILITACIÓN ORAL			
5	396 -ODONTOPEDIATRÍA			
6	410 CIRUGÍA ORAL			
7	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL			
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)				
8	CONSULTORIO CONSULTA EXTERNA			
9	CONSULTARIOS			
SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
10	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS			
PROCESOS PRIORITARIOS				
11	PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE			
12	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO			
13	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)			
14	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE			
15	CÓMITE DE INFECCIONES			

1. **CONCEPTO FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR**

Conclusión técnica:

☐ Cumple con los criterios establecidos

☐ No cumple con los criterios establecidos

Observaciones generales del comité:

_____

_____

Firma del Comité Evaluador Técnico: _____

Firma del Coordinador del oferente _____

FORMULARIO INDICADORES DECRETO 441 DE 2022

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

● Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

● Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

● Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro. 1	
1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta

5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas asignadas	<10 10 >10 >15

Indicador Nro. 2 1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador de oportunidad se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: Mes 1: Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. Mes 2 a Mes 4: El cumplimiento exigido será del 80% respecto a la meta establecida (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). Mes 5 en adelante: El cumplimiento de la meta será del 100% de carácter obligatorio. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<10 10 >10 >15
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 3	
1. Nombre: Accesibilidad sin barreras	
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: Mes 1: Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. Mes 2 a Mes 4: Cumplimiento mínimo del 85% de la meta establecida, permitiendo ajustes en la operación. Mes 5 en adelante: Cumplimiento del 100% de la meta (≥ 95%), con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	

9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro. 1	
1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición Mes 1-2: Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. Mes 2-3: Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% de las facturas válidas pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. Mes 4 en adelante: El cumplimiento de la meta será del 100% de carácter obligatorio, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO

Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% <60%

Indicador Nro. 2	
1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobrejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: Mes 1-2: Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes Mes 3 en adelante: El índice debe tender al 100%. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% <60%

Indicador Nro. 3
1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO INDICADORES DECRETO 441 DE 2022	

Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de ajuste técnico. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del 85%. **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del 92% de precisión (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del 96% o superior. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.
El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: debol.upres@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Soledad, _____de_____2026

Señores

POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de seis (06) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

    - Lavado de activos (LA).
    - Financiación del terrorismo (FT).
    - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
    - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
    - Enriquecimiento ilícito.
    - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
    - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS	**POLICÍA NACIONAL**

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL (condición técnica)

Cartagena, _____ de _____de 2026

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad operacional del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES8 SA _____2026 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:** 12-11-26 **Lugar: CONTRATOS RASES8** **No. Consecutiva revisión: _____. Nro. SISCO: _____.**	
PRESTACION DE SERVICIO EN ODONTOLOGIA GENERAL, ESPECIALIDADADES Y SUBESPECIALIDADES, COMPRENDIENDO CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EIPS Y ATEP, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	**VALOR: $32.600.000 Distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2026: $600.000 Vigencia 2027: $32.000.000**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA	
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:	

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	LADY YURANI GONZALES DUARTE	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN REVISA)	PT	KAROLL SOFIA ESQUIVIA MANOTAS	
RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL (QUIEN REVISA)	SI	SERGIO WALDO AVELLA BASTO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E) (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	MY	JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS	
MEDICO AUDITOR UPRES BOLIVAR (QUIEN REVISA)	CPS	PEDRO NEL PUERTA	
JEFE GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS RASES8	ST	JOSÉ DAVID MUÑOZ RAMOS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**VALOR: $32.600.000 Distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2026: $600.000 Vigencia 2027: $32.000.000**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	**LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO**	Responsable Recepción Y Tramite De Información En Salud	